

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCION DEL TÍTULO DE
Licenciada en Sociología con mención en Desarrollo

**“INCLUSIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5
AÑOS, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ECUADOR EN EL PERÍODO 2007 -
2013”**

María Alejandra Morales Miño

DIRECTOR/A: Fernando Guerrero

Quito, AÑO 2014

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I	
1.1. Objeto de Estudio	4
1.2. Objetivos	5
1.3. Aproximación teórica	6
1.3.1. Políticas Públicas, Derecho a la alimentación y Soberanía alimentaria	6
1.3.2. Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria	10
1.3.3. Políticas Públicas y Alimentación	15
2. CAPÍTULO II	
2.1. Política Pública Alimentaria en el Ecuador en el período 2007-2013.	18
2.1.1. Normativa Nacional e Internacional que favorece la aplicación de políticas públicas alimentarias para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 5 años.	18
2.1.1.1. <i>Normativa Internacional</i>	18
2.1.1.2. <i>Normativa Nacional</i>	19
2.1.2. Planes de desarrollo y políticas públicas alimentarias para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 5 años.	27
2.1.2.1. <i>Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.</i>	28
2.1.2.2. <i>Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.</i>	31
2.1.2.3. <i>Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2004-2014.</i>	39
2.1.2.4. <i>Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010.</i>	43
2.1.2.5. <i>Agenda para la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes 2012-2013.</i>	44

3. CAPÍTULO III	
3.1. Institucionalidad pública actual orientada a garantizar el derecho a la alimentación de niños de 0 – 5 años.	47
3.1.1. Ministerio de Coordinador de Desarrollo Social - MCDS.	47
3.1.2. Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES	51
3.1.3. Ministerio de Salud Pública-MSP	53
3.1.4. Ministerio de Educación-MINEDUC.	56
4. CAPITULO IV	
4.1. Situación Nutricional de niños y niñas de 0 – 5 años	60
5. CAPITULO V	
5.1. Conclusiones	72
6. BIBLIOGRAFÍA	77
7. ANEXO: Cuadros Datos Sociodemográficos de la población del Ecuador para el 2001 y 2010.	80

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo revisar la inclusión del derecho a la alimentación de niños y niñas entre 0 y 5 años en las políticas públicas del Ecuador en el período 2007-2013, más que una evaluación de la aplicación de la política pública el trabajo está orientado a conocer si las políticas públicas de este período trabajaron o incorporaron el tema de la alimentación como un derecho para esta población.

A partir de la ratificación, por parte del Ecuador, de la Convención de los derechos del Niño en el año 1989, la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia en el año 2003, y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y por lo tanto como sujetos de derechos en las Constituciones del 1998 y del 2008, la garantía de los derechos de esta población es un objetivo de importancia para el país.

El derecho a la alimentación adecuada forma parte del grupo de derechos orientados a garantizar el desarrollo adecuado de los niños, niñas y adolescentes. En la Constitución del 2008 se reconoce que los niños y niñas son población prioritaria por lo tanto garantizar el derecho a la alimentación en esta población, en especial en la población de 0 a 5 años, es una prioridad.

A pesar que el Ecuador tiene un importante marco normativo que promueve la garantía de los derechos de los NNA y que a la Soberanía Alimentaria se le reconoce como un derecho que contempla el derecho a la alimentación como un elemento fundamental que el Estado debe respetar, proteger y garantizar asegurando la existencia de leyes y programas que permitan su cumplimiento, la información sobre desnutrición en población menor de cinco años, en nuestro país, evidencian que el problema no ha sido resuelto.

En este contexto, este trabajo parte de la idea de que para garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la República es necesario definir e implementar políticas públicas que permitan su cumplimiento. En este sentido en las siguientes páginas se pretende realizar un revisión de las políticas públicas alimentarias elaboradas en nuestro país en los últimos 6 años y mirar si, en primer lugar, existen políticas alimentarias para esta población, en segundo lugar, si éstas se encuentran enmarcadas no solo en la garantía del derecho a la alimentación por sí solo sino como parte de un sistema más amplio como es el de la Soberanía Alimentaria y finalmente saber si se cuenta con institucionalidad que permita dar cumplimiento a las políticas existentes.

Para lograr el cumplimiento de lo mencionado la presente disertación se ha planteado los siguientes objetivos:

General

Analizar la inclusión del derecho a la alimentación, de niños y niñas de 0 a 5 años, en las políticas públicas del Ecuador en el período 2007-2013.

Específicos

- Identificar la política pública alimentaria del Ecuador en el período 2007-2013.
- Identificar la estructura institucional, del período 2007 – 2013, para la aplicación de la política pública alimentaria en la población de 0 a 5 años.
- Caracterizar la situación nutricional de la población menor de cinco años en el período 2007-2013.

Para el desarrollo de la presente investigación se realizará unan revisión de los documentos jurídicos que dan un marco normativo para la garantía del derecho a la alimentación como parte de un sistema de Soberanía Alimentaria, por otro lado, se revisarán los planes de desarrollo desde el 2009, las agendas de la niñez y adolescencia desde del 2004-2014, 2007-2010 y 2012-2013, que son instrumentos que contienen la política pública nacional en el un caso, y los programas y proyectos que tienen como objetivo la aplicación el esta política pública en el otro. Finalmente se hará una revisión de las web de cada uno de los Ministerios que tienen programas y proyectos orientados a garantizar el derecho a la alimentación en la población de 0 a 5 años.

El presente trabajo tiene cuatro capítulos y uno adicional de conclusiones, los cuales serán trabajados en base a la información obtenida de los documentos anteriormente mencionados, los capítulos que serán desarrollados son:

- Objeto de estudio y aproximación conceptual
- Política Pública Alimentaria en el Ecuador en el período 2007-2013
- Institucionalidad pública actual orientada a garantizar el derecho a la alimentación en niños de 0 - 5 años.
- Situación Nutricional de niños y niñas de 0 – 5 años.
- Conclusiones.

La presente disertación no realiza un trabajo de campo y la información a la que se hará referencia es aquella que pudo ser obtenida de los documentos revisados, en este

sentido una de las limitaciones de este trabajo es la poca profundidad en la información relacionada con los programas o proyectos que actualmente se está llevando a cabo desde cada uno de los Ministerios vinculados a la temática, los documentos específicos de cada proyecto no pudieron ser revisados por lo que la información relacionada a este tema específico fue obtenida de las agendas de la niñez que son documentos que definen las acciones a realizarse para esta población en un periodo determinado, por lo que la información es muy general.

1. CAPITULO 1

1.1. OBJETO DE ESTUDIO

La alimentación es una forma de relación humana muy compleja, que comprende procesos relacionados con la producción de alimentos, su elaboración y consumo, y con la satisfacción de necesidades fisiológicas y nutricionales.

En cuanto a las relaciones entre alimentación y salud, y pese a que el Código de la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 27 que “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física...”¹, en el estudio sobre “Pobreza y Pobreza Extrema en el Ecuador (Noviembre 2005-Octubre 2006)”, se señala que, por condición de pobreza, el 8.6% de niños y niñas menores de cinco años padecían de desnutrición global (peso/edad) y el 18.1%, de desnutrición crónica. Con respecto a los índices de desnutrición crónica, las diferencias de acuerdo con las condiciones de pobreza son muy marcadas, mientras el 5.2% de no pobres padece de desnutrición global, en esta situación se halla el 15.3% de los indigentes; y mientras el 10.7% de no pobres sufre de desnutrición crónica, el total de indigentes con este problema llega a 33.4%.

Podría decirse, por lo tanto, que hay una relación entre el acceso alimentario y los problemas de desnutrición; aunque, según el estudio *Insuficiencia Nutricional en el Ecuador: causas, consecuencias y soluciones*:

“La desnutrición crónica en Ecuador no está principalmente relacionada a la escasez de alimentos...Sin embargo, el aporte de la carne en el consumo total es relativamente menor para hogares con niños desnutridos crónicos a elevadas alturas; entonces la escasez de proteína animal en la dieta podría ser una causa de desnutrición en algunas regiones. La evidencia sociológica y antropológica sugiere que parte del problema podría estar asociado al conocimiento, actitudes y prácticas de los ecuatorianos indígenas, afros y mestizos respecto a la dieta, la enfermedad y su tratamiento, durante el embarazo y la infancia temprana”².

Los problemas nutricionales, por tanto, no solo tienen que ver con el acceso a unos determinados productos sino con la composición de la dieta, es decir, con la cultura alimentaria prevaleciente.

¹ Congreso Nacional. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito. Pág. 191.

² Banco Mundial, *Insuficiencia Nutricional en el Ecuador: Causas, consecuencias y soluciones*. Washington, 2007, Banco Mundial, Página XIX.

Si, como habíamos sostenido, la alimentación es un proceso que tiene dimensiones nutricionales y culturales, la intervención en este campo puede contribuir al mejoramiento de la situación de salud de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y a la recuperación del valor cultural de los alimentos y las prácticas culinarias tradicionales. Se trata, en suma, de contribuir a la adopción de estilos alimentarios saludables, que posibiliten que el derecho de la niñez y adolescencia a una vida saludable se cumpla.

Como podemos observar, a pesar que en la Constitución de la República se reconoce a los niños como una población prioritaria y se reconoce a la Soberanía Alimentaria como un derecho que el Estado Ecuatoriano debe garantizar, los datos sobre desnutrición en la población de niños y niñas de 0 a 5 años, en nuestro país, evidencian que el problema todavía está lejos de resolverse. Esto nos lleva a la necesidad de conocer de qué manera las políticas públicas están trabajando el tema y qué programas estatales existen para su implementación.

La presente investigación, de esta manera, pretende conocer de qué manera se ha incluido el derecho a la alimentación de niños de 0 a 5 años en las políticas alimentarias del país en el período 2007-2013 y si este tratamiento responde a un sistema más amplio como el de Soberanía Alimentaria, y qué institucionalidad pública existe para este fin. Se ha escogido este período debido a que forma parte de un nuevo gobierno que se plantea como objetivo una revolución ciudadana orientada a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

1.1 OBJETIVOS

General

Analizar la inclusión del derecho a la alimentación, de niños y niñas de 0 a 5 años, en las políticas públicas del Ecuador en el período 2007-2013.

Específicos

- Identificar la política pública alimentaria del Ecuador en el período 2007-2013.
- Identificar la estructura institucional, del período 2007 – 2013, para la aplicación de la política pública alimentaria en la población de 0 a 5 años.
- Caracterizar la situación nutricional de la población menor de cinco años en el período 2007-2013.

1.2 APROXIMACIÓN TEÓRICA

1.2.1 Políticas Públicas, Derecho a la alimentación y Soberanía alimentaria.

En el presente trabajo tres son las principales categorías conceptuales que servirán de base para el desarrollo de esta disertación y el cumplimiento de los objetivos planteados en la misma.

La presente investigación plantea revisar la inclusión del derecho a la alimentación de niños y niñas menores de cinco años en las políticas públicas del Ecuador en el período 2007-2013. Para lograr este objetivo es necesario realizar un acercamiento conceptual a las ideas principales que se desprenden del este planteamiento. En este sentido es importante definir que es lo que vamos a entender, para los fines de este trabajo, por inclusión, políticas públicas, derecho a la alimentación como parte del sistema de soberanía alimentaria y población menor de cinco años.

El concepto de Soberanía Alimentaria es un concepto en constante evolución que tiene similitudes pero también diferencias con el concepto de seguridad alimentaria

“ambos conceptos –seguridad y soberanía alimentarias- tienen en común el objetivo de lograr que toda la población de un país esté bien nutrida, para lo cual debe poder acceder en todo momento a los alimentos necesarios, pero discrepan en el cómo. El primer concepto no implica necesariamente un apoyo a la producción doméstica de alimentos, pues éstos podrían ser importados, y se lograría la ‘seguridad alimentaria’ si es que todos pueden acceder a ellos; (...) el segundo concepto reclama, sobre todo, el derecho de los estados a definir con autonomía su política alimentaria y agraria, la necesidad de asegurar la satisfacción de la demanda interna de alimentos con producción nacional y el papel protagónico de los campesinos en la producción de alimentos”³.

No podemos mencionar un concepto unificado de Soberanía Alimentaria, entre las primeras definiciones tenemos la propuesta por la Red de Soberanía Alimentaria (2002), que la define como:

“El derecho de los pueblos a definir su propia alimentación y agricultura; a proteger y regular la producción y comercialización nacional a fin de lograr objetivos de desarrollo sostenibles; a determinar la medida en que quieran ser auto suficientes; a restringir el dumping de productos en sus mercados; y a proporcionarle a las comunidades de pescadores artesanales la prioridad en la administración del uso de recursos acuáticos y los derechos sobre los mismos. La Soberanía Alimentaria no invalida el comercio, sino mas bien fomenta la formulación de políticas y

³ Fernando Eguren. Cosechando opiniones (artículo titulado “¿Soberanía alimentaria o seguridad alimentaria?”). Lima, CEPES, 2008. Página 1.

prácticas de comercio que sirvan a los derechos de los pueblos a la alimentación y a la producción inocua, sana y ecológicamente sostenible”⁴.

Sin embargo este concepto inicial no incluye el derecho a la alimentación como una de sus principales características. Para los fines de este trabajo el concepto utilizado será el que entiende al derecho a la alimentación como uno de los principios de la Soberanía Alimentaria, en este sentido, según el texto publicado por FIAN-Internacional la Soberanía Alimentaria incluye “un conjunto de principios que protegen el espacio de política para que personas y países definan sus políticas agrícolas y alimentarias y sus modelos de producción y patrones de consumo de alimentos (...) para muchos grupos, el derecho a producir **y el derecho a la alimentación** se encuentran mutuamente vinculados, ya que la mayoría de los que padecen hambre y desnutrición en el mundo son productores de pequeña escala y productores sin tierra”.

En este marco, el derecho a la alimentación será entendido como parte de un concepto más amplio como es el de Soberanía Alimentaria anteriormente descrito. El derecho a la alimentación es uno los componentes fundamentales para lograr la ‘Soberanía Alimentaria. “Es el derecho que cada persona (individualmente) tiene a una alimentación inocua, nutritiva y culturalmente aceptable; y para implementarlo es indispensable que todas las personas tengan acceso físico y económico a cantidades suficientes de ese tipo de alimentos y a recursos que garanticen su producción, incluidos el agua, la tierra y las semillas”⁵.

Si bien vamos a entender el derecho a la alimentación como parte de la Soberanía Alimentaria, la definición conceptual que se encuentra detrás de esta categoría es la establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que lo considera un derecho fundamental de las personas y que plantea:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y **en especial la alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”⁶.

⁴Michale Windfuhr, Jennie Josene. *Soberanía Alimentaria: Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales*. Gran Bretaña, FIAN-Internacional. 2005. Página 17.

⁵Ibid . Página 16.

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, UNESCO. 2008. Página 12.

Con esta definición el derecho a la alimentación se caracteriza por: a) la universalidad, todos tenemos los mismos derechos; b) es indivisible, todos tienen el mismo valor, por respetar unos no se pueden violar otros; y c) es Inalienable, no puede ser usados negativamente por las personas que los detentan, son irrenunciables.

La Soberanía Alimentaria y el derecho a la alimentación son derechos para todas las personas, sin embargo en este trabajo solo nos vamos a referir al tratamiento de este derecho en personas menores de cinco años, etapa del ciclo de vida (periodo durante el cual, el conjunto de riesgos y certezas de una persona es constante. Una persona entra en una nueva etapa de desarrollo cuando ese conjunto de riesgos y certezas, cambia), definida como primera infancia.

En este sentido vamos a entender a la primera infancia como aquellas personas que se encuentran en el rango de edad de entre 0 y 5 años, etapa en la que según la organización mundial de la salud, una alimentación no adecuada tiene consecuencias irreversibles para el adecuado desarrollo de los niños y niñas. La Convención de los derechos del Niño, plantea como principio fundamental que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho en respuesta a este principio el Estado ecuatoriano en la Constitución del 2008 reconoce a este grupo como ciudadanos, es decir personas con derechos y responsabilidades.

En este grupo poblacional el no cumplimiento del derecho a una alimentación adecuada genera problemas de desnutrición. Entenderemos de esta forma por desnutrición lo planteado por la Organización Mundial de la Salud que establece que “la palabra desnutrición se utiliza para referirse a varias dolencias relacionadas con la ingesta de uno o más nutrientes, caracterizadas por un desequilibrio entre el aporte de nutrientes y energía y las necesidades del organismo para su crecimiento y desarrollo”, según esta misma fuente la desnutrición puede ser global entendida como aquella que afecta al peso con respecto a la edad; crónica entendida como aquella que afecta a la talla con respecto a la edad; y aguda que relaciona el peso con respecto a la talla.

Las políticas públicas son entendidas, en este contexto, como el instrumento que permiten viabilizar el cumplimiento del derecho a la alimentación como parte de la Soberanía Alimentaria en la población menor de cinco años. Como señala Subirats y otros: “Toda política pública apunta a la resolución de un problema público reconocido como tal en la agenda gubernamental. Representa pues, la respuesta del sistema político-administrativo a una

situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable”⁷. En este sentido puede ser entendida como un instrumento que nos permite medir y evaluar los resultados de las acciones de gobierno, así podemos definir a las políticas públicas como un proceso.

Las políticas públicas son un conjunto de herramientas que una administración de gobierno tiene para dar respuesta a un problema social. Son acciones intencionadas con un objetivo definido, supone un conjunto de decisiones y generalmente se dotan de metas para medir su concreción. Las políticas públicas afectan a ciudadanos/as concretos/as y por tanto se insertan en realidades específicas determinadas por sus contextos.

El concepto de *políticas públicas* surge a mediados del pasado siglo, a partir de la necesidad de contar con un fundamento teórico y lógico para la toma de decisiones gubernamentales y su cotidiana ejecución, para poder medir cuantitativamente, así como evaluar los resultados de las acciones de gobierno.

Se han elaborado múltiples definiciones de política pública. Una definición simple y de amplia aceptación es la planteada por Thomas Dye que sostiene que “Una política pública es todo lo que el Estado decide hacer o no hacer”. Sin embargo para efectos del presente trabajo entenderemos a la política pública como “Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos – cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían – a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”⁸.

En este sentido la existencia de políticas públicas, entendidas como este conjunto articulado de decisiones orientadas a la resolución de un problema, que trabajen el tema de la desnutrición y apunten a garantizar una alimentación adecuada es fundamental para dar respuestas a esta problemática.

Por este motivo lo que se pretende en este trabajo es, revisar si existe un marco normativo que nos permita tomar decisiones con respecto a la garantía del derecho a la alimentación, revisar los planes de desarrollo y agendas de niñez y adolescencia para observar si estos documentos cuentan con políticas públicas orientadas a la garantía de

⁷ Joan Subirats y otros, *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona, Ariel, página 35.

⁸ Ibid. Página 38.

éste derecho para esta población en el marco de la Soberanía Alimentaria y finalmente si existe la institucionalidad para su cumplimiento. Es así que entendemos como inclusión, la incorporación o el tratamiento de la problemática de la desnutrición y por lo tanto la garantía del derecho a una alimentación adecuada en las políticas públicas del Ecuador en el periodo ya mencionado.

1.2.2 Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria

La propuesta de Soberanía Alimentaria supera el concepto de Seguridad Alimentaria desarrollado en la década de los 70. En la Seguridad Alimentaria el problema radica en el acceso a la alimentación, para la Seguridad Alimentaria todas las personas deben tener acceso en todo momento a suficientes alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias; mientras que para la Soberanía Alimentaria el problema se centra en el acceso a los recursos productivos. Otra diferencia radica en que en que la Seguridad Alimentaria es un estado deseable, no hay vínculo jurídico de obligaciones del Estado, mientras que al entender el derecho a la alimentación como parte de la Soberanía Alimentaria se cuenta con un marco legal internacional.

El concepto de Soberanía Alimentaria surgió a mediados de la década de los noventa. Varias organizaciones sociales, campesinas y no gubernamentales vieron la necesidad de empezar a debatir sobre una propuesta que haga frente a los problemas de hambre, desnutrición y pobreza que no habían sido resueltos debido a limitaciones que las políticas sociales y económicas han tenido para enfrentar estos problemas.

Es un concepto que está en desarrollo y construcción y se presenta como una respuesta innovadora a estos problemas, ha contribuido al actual debate que se centra en aquella población que padece hambre y desnutrición. El concepto de Soberanía Alimentaria se desarrolla desde la perspectiva del hambre y la desnutrición contraponiéndose, según Windfur y Josén, “al paradigma de desarrollo que se fundamente en el comercio agrícola liberalizado”⁹. El primer concepto de Soberanía Alimentaria fue propuesto hace poco más de una década, siendo el punto de partida para su desarrollo.

El concepto fue discutido en sus inicios por La Vía Campesina, que es un grupo de pequeños y medianos productores de distintas regiones del mundo, conformado en 1993. En 1996 este grupo realiza la primera Declaración de Soberanía Alimentaria, desde este momento se han desarrollado varias reuniones y declaraciones que han ido aportando y desarrollando el marco conceptual de la política de Soberanía Alimentaria.

⁹ Michael Windfuhr, Jennie Josen. *Soberanía Alimentaria: Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales*. Gran Bretaña, FIAN-Internacional, 2005. Página 7.

Como parte del concepto de Soberanía Alimentaria, La Vía Campesina plantea que la “alimentación es un derecho humano que solamente puede ser cumplido donde la soberanía alimentaria es garantizada”¹⁰, proponiendo para el cumplimiento de esta garantía la defensa del campesino, el fortalecimiento de productores y consumidores para la toma de decisiones en el ámbito alimentario y la búsqueda de mecanismos protección a los agricultores y productores.

Desde el surgimiento de concepto y a lo largo de estos años, el debate de Soberanía Alimentaria ha sido discutido en varios foros, convenciones y encuentros, los cuales han aportado a su formulación.

En el 2001, en Porto Alegre, en el Foro Social Mundial, se establece la realización de un Fórum Mundial sobre Soberanía Alimentaria para septiembre de ese mismo año. Este encuentro se llevó a cabo en La Habana, se discutió el término de Soberanía Alimentaria sobre el de Seguridad Alimentaria, este último concepto es definido como “el derecho de las personas a acceder a los alimentos, pero sin especificar la procedencia de los mismos, su calidad o su relevancia cultural”¹¹. El debate superó los conceptos que previamente habían sido trabajados discutidos en las Naciones Unidas y que excluyeron del debate las problemáticas relacionadas con los modelos económicos y productivos que están vigentes en donde podemos encontrar las razones del acceso inequitativo a los recursos. En este foro se profundizaron los temas relacionados con la inclusión de la Soberanía Alimentaria en las políticas públicas alimentarias.

En el año 2002, en Bangkok-Tailandia, 80 organizaciones de 14 países asiáticos firman la declaración “End Hunger”. En ese mismo año, en Roma, se realiza el segundo Fórum sobre Soberanía Alimentaria, teniendo como resultado la declaración “Soberanía Alimentaria: un derecho para todos”. En los años 2003 y 2004 se desarrollan distintos eventos relacionados con la temática. En el año 2007 se celebró en Sélingué (Malí) el Foro para la Soberanía Alimentaria, teniendo como resultado la declaración de Nyéléén, donde se establece un concepto más elaborado de Soberanía Alimentaria.

En octubre del 2004 se modifica el texto inicial y se incluye el derecho a la alimentación como parte del concepto. Esta modificación permite establecer el derecho a la

¹⁰ Michael Pimbert, *Soberanía Alimentaria; reivindicando los sistemas alimentarios autónomos*. IIED, Londres, 2008.

¹¹ Carrera, Javier, “La soberanía alimentaria en la Constitución”, en *Soberanías* compilado por Alberto Acosta y Esperanza Martínez, Ediciones Abya-Yala, Quito, 2010, pg. 76.

alimentación como un derecho humano fundamental lo que lo hace vinculante, teniendo una base legal internacional que permite establecer mecanismos de exigibilidad.

Finalmente, en Nyélen (2007), se profundiza el concepto definiendo a la Soberanía Alimentaria como:

“como el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo...La Soberanía Alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para los pueblos y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación”¹²

A pesar de contar con varias definiciones de Soberanía Alimentaria, si analizamos los conceptos definidos hasta el momento, podemos encontrar que la mayoría incluyen los siguientes elementos: La prioridad en la producción local; acceso a tierra, agua, semillas y crédito; el derecho a la alimentación; derecho a producir alimentos y al reconocimiento del derecho de los productores; derecho a decidir qué se consume; derecho a protegerse de las importaciones con precios por debajo del valor real; detener las formas de dumping; participación de la población en la definición de política agrícola y la agroecología como alternativa productiva.

Estos elementos pueden resumirse en los 7 principios que La Vía Campesina establece como necesarios para lograr la Soberanía Alimentaria:

Alimentación como un derecho humano.- Este principio garantiza el acceso a una alimentación nutritiva y adecuada, en cantidad y calidad, permitiendo el desarrollo de una vida sana. El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental que tiene una base legal internacional que es vinculante a los Estados. Esto establece la responsabilidad de los Estados para garantizar el cumplimiento de este derecho.

Reforma Agraria.- La Soberanía Alimentaria solo puede darse si se cuenta con una auténtica reforma agraria que garantice que las personas sin tierra, productores y mujeres, tengan la propiedad y control de las tierras que trabajan.

Protección de los recursos naturales.- Implica la protección, cuidado y uso sostenible de los recursos naturales (tierra, agua, semillas y razas de animales).

Reorganización del comercio de alimentos.- Esto solo es posible se prioriza la producción para el consumo interno y luego como un artículo de comercio.

¹² Declaración de Nyélen. Mali. 2007

Eliminar la globalización del hambre.- Se pretende regular y establecer impuestos al capital especulativo.

Paz social.- La alimentación no debe ser utilizada como un arma, todos tenemos derecho a estar libre de violencia.

Control democrático.- Los productores deben participar en la formulación de las políticas agrícolas.

De los principios anteriormente mencionados el que cobra mayor importancia en el marco de esta investigación, es el que define a la alimentación como un derecho.

El derecho a la alimentación fue reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y **en especial la alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”¹³.

Además se encuentra incluido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, artículo 11; y ha sido incorporado en instrumentos concretos como la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 24, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental.

Los derechos humanos están directamente relacionados con la dignidad humana y se basan en tres principios fundamentales: a) la universalidad, todos tenemos los mismos derechos; b) Indivisibles, todos tienen el mismo valor, por respetar unos no se pueden violar otros; y c) Inalienables, no pueden ser usados negativamente por las personas que los detentan, son irrenunciables.

En mayo de 1999, el comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Comentario General No.12, interpreta el derecho a la alimentación como “el derecho de todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, de tener

¹³ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Santiago de Chile, UNESCO. 2008. Página 12.

acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla de formas consistentes con la dignidad humana”.

El derecho a la alimentación considera el acceso físico y económico a los alimentos adecuados o a medios para obtenerlos y no solo a la dotación de alimentos. Este concepto destaca la necesidad de garantizar el ingreso económico para el acceso a la alimentación o el acceso a recursos productivos, característica importante dentro en el concepto de Soberanía Alimentaria.

Además, entender el derecho a la alimentación como un elemento fundamental de la Soberanía Alimentaria plantea que el Estado debe respetar, proteger y garantizar este derecho asegurando la existencia de leyes y programas que permitan su cumplimiento, en otras palabras:

“El derecho a la alimentación adecuada, al igual que cualquier otro derecho humano, impone tres tipos o niveles de obligaciones de los Estados Partes: las obligaciones de respetar, proteger y realizar...La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso. La obligación de proteger requiere que el Estado Parte adopte medidas para velar por que las empresas particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. La obligación de realizar significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. Por último, cuando un individuo o grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar ese derecho directamente”¹⁴.

En el año de 1989 se promulga la Convención de los derechos del Niño, este documento, que es ratificado por el Ecuador en el año de 1990, plantea como principio fundamental que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho. La Convención define los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que son reconocidos por el Estado ecuatoriano en la Constitución de 1998 y ratificados en la Constitución del 2008. Este reconocimiento implica asumir que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos; que el Estado, la familia y la sociedad son corresponsables del cumplimiento de sus derechos y que el interés superior del niño y sus derechos prevalecen sobre los demás.

¹⁴ Windfuhr Michael, Josen Jennie. *Soberanía Alimentaria: Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales*. Gran Bretaña. FIAN-Internacional. 2005. Página 23.

Como parte de estos derechos podemos mencionar aquellos que están orientados a garantizar el adecuado desarrollo de la población menor de 18 años. Varios estudios han determinado que el rango de edad de 0 a 5 años es crucial para garantizar el perfecto desarrollo de una persona, esto quiere decir, que es en esta edad donde se debe garantizar el cumplimiento de los derechos de desarrollo y supervivencia, el derecho a una alimentación adecuada es uno de ellos. Solo el cumplimiento de este derecho, entre otros, puede garantizar el óptimo desarrollo de un niño.

En el Ecuador el concepto de Soberanía Alimentaria se ha consolidado como perspectiva para abordar los problemas del campo y el desarrollo rural. Así en la Constitución del 2008 se reconoce, en su artículo 13, que “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado Ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”¹⁵, y en su artículo 281, se reconoce que “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente”¹⁶. Incluir dentro de la Constitución ecuatoriana a la Soberanía Alimentaria como un derecho permite tener un marco legal y conceptual para su aplicación.

1.2.3 Políticas Públicas y Alimentación

Esta investigación parte de la idea de que para garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la República es necesario definir e implementar políticas públicas que permitan su cumplimiento. En este sentido para la garantía del Derecho a la Alimentación, como parte de la Soberanía Alimentaria, que fue incluida como derecho en la Constitución de 2008, es necesario realizar un análisis de las políticas públicas alimentarias elaboradas en nuestro país en los últimos 6 años.

El tema de políticas públicas surge a finales del siglo pasado y nace a partir de la necesidad de tener un fundamento teórico que permita la toma adecuada de decisiones gubernamentales y su ejecución.

Como parte del análisis es necesario realizar una diferencia entre lo que se puede llamar política y la política pública. La primera hace referencia a la lucha por el poder, el objeto

¹⁵ Asamblea Constituyente. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, 2008. Página 19.

¹⁶ Ibid. Página 132.

de estudio son las fuerzas políticas y su contexto. El segundo término hace referencia a la propia acción pública, al aspecto programático del accionar del gobierno. Refiriéndose a la diferencia entre política y política pública Lahera plantea:

La política y las políticas públicas son entidades diferentes pero que influyen de manera recíproca...(ambas) tienen que ver con el poder social. Pero mientras la política es un concepto amplio, relativo al poder en general, las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos”¹⁷.

Las definiciones de política pública son varias. Una definición simple y que tienen una amplia aceptación sostiene que “una política pública es todo lo que el Estado decide hacer o no hacer”¹⁸

Otra definición plantea que es:

“ una serie de decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores públicos y a veces no públicos –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de los grupos sociales, que suponen, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”¹⁹.

Como señala Subirats y otros “toda política pública apunta a la resolución de un problema público. Los problemas que requieren de una solución pueden ser de índole diversa que se relacionan con distintos aspectos de la vida de las personas. En este sentido podemos hablar de la existencia de políticas públicas de índole sectorial, políticas públicas de salud, políticas públicas de educación, políticas públicas de vivienda entre otras. Sin embargo, cada vez es más evidente que para resolver los problemas sociales largamente acumulados requiere de respuestas coordinadas y muchas veces de carácter más global, por lo que también es necesario hablar de políticas intersectoriales.

Para el objeto de esta investigación se entenderá como política pública a aquella que está definida desde una autoridad pública.

¹⁷ Eugenio, Lahera. “Política y Políticas Públicas”. *Serie Políticas Sociales*, 95, Agosto de 2004, Santiago de Chile, 2004: Página 7.

¹⁸ Tomado de: Natalia Novillo y Virgilio Hernández. “*Apuntes para el diseño de Políticas Públicas para la Niñez y Adolescencia a Nivel Local*”. Manuscrito. Quito, 2000. Página 7

¹⁹ Subirats, Joan y otros. *Análisis y gestión de políticas públicas*, Barcelona, Ariel. 2008. Página 38.

En este sentido podemos entender que la política pública es cualquier acto que provenga de una autoridad pública, como señala Antoni Fernández, “se utiliza para referirse a un campo de actividad como la política social o la política exterior, como para expresar un propósito político muy concreto, una decisión gubernamental, un programa de acción o los resultados obtenidos por un determinado programa o ley”²⁰.

Para Jean Claude Thoenig una política pública es “el trabajo de las autoridades investidas de legitimidad pública gubernamental, abarca múltiples aspectos que van desde la definición y la selección de prioridades de intervención hasta la toma de decisiones”²¹.

En resumen, la política pública, proviene de las autoridades constituidas legítimamente, las políticas pueden concretarse en leyes, decretos, ordenanzas y su operativización se realiza a través de proyectos y programas.

Las políticas públicas permiten materializar los derechos establecidos en la Constitución Política del Ecuador, es así que para cumplir con el derecho a la alimentación de niños y niñas de 0 a 5 años, es necesario que este derecho esté incluido en las políticas públicas.

²⁰ Tomado de: Natalia Novillo y Virgilio Hernández. *Apuntes para el diseño de Políticas Públicas para la Niñez y Adolescencia a Nivel Local*. Manuscrito. Quito, 2000. Página 6.

²¹ Ibid. Página 7

2 CAPÍTULO II

2.1 Política Pública Alimentaria en el Ecuador en el período 2007-2013.

2.1.1 Normativa Nacional e Internacional que favorece la aplicación de políticas públicas alimentarias para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 5 años.

2.1.1.1 Normativa Internacional

Convención de los Derechos del Niño.

En noviembre de 1989 las Naciones Unidas promulga la Convención de los Derechos del Niño. Este instrumento es la más importante legislación internacional en lo que se relaciona con los Derechos del Niño, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

La Convención en su artículo 1 determina “Para efectos de la presente Convención, se entiende por niño, todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”²².

La importancia de este instrumento radica en su carácter vinculante para aquellos Estados que la han ratificado. En el año de 1990 Ecuador junto con casi todos los países del mundo ratificaron este instrumento.

Como principios generales la Convención estipula los siguientes:

- Los Estados deben asegurar que cada niño y niña disfrute la totalidad de sus derechos sin discriminación o distinción de ninguna clase.
- El interés superior del niño como consideración primaria en todas las acciones que conciernen a los niños y niñas, ya sean tomadas por instituciones públicas o sociales privadas, cortes o cuerpos administrativos o legislativos.
- Los niños, niñas tienen derecho a la vida y los Estados deben asegurar su supervivencia y desarrollo.
- Los niños tienen el derecho a ser escuchados.

²² Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención de los Derechos del Niños*. Save the Childres, Lima, 2002. Pg. 7

Si bien la Convención no incluye temas relacionados con Soberanía Alimentaria, sí reconoce como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas el derecho a la alimentación, es así que este instrumento plantea en su artículo 24 numeral 1 la responsabilidad de los Estados Partes de garantizar el acceso a salud de los niños, niñas y adolescentes. En este mismo artículo los literales d y f hacen referencia específica al tema de nutrición:

“d. Combatir las enfermedades **y la malnutrición** en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el **suministro de alimentos nutritivos adecuados** y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

“f. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos **de la salud y la nutrición** de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;”²³.

Este es el instrumento base en el cual la legislación nacional se enmarca en lo relacionado con niñez y adolescencia, en este sentido, como se detalla a continuación, la legislación nacional también reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos, por lo tanto sujetos de derechos, además la normativa nacional incluye el derecho a la alimentación y a la Soberanía Alimentaria en sus cuerpos legales.

2.1.1.2 Normativa Nacional

En las leyes y normativas ecuatorianas vigentes se aprecia una sociedad diversa, un Estado que trata de garantizar progresivamente los derechos universales, dando espacio al protagonismo de grupos que tradicionalmente se mantuvieron excluidos de los cambios sociales y políticos del país como son los niños, niñas y adolescentes, quienes actualmente poseen mayor visibilidad y participación a nivel nacional y a quienes se reconocen sus derechos a nivel constitucional.

Desde el año 2007, el Ecuador ha tenido un desarrollo importante en lo que se refiere a promulgación y revisión de leyes y normas que reconocen los derechos de los ciudadanos y específicamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales se encuentra el derecho a una alimentación adecuada. Estos cambios han

²³ Ibid. Página 7.

sido cobijados por la Constitución Política del Ecuador expedida en el año 2008, y anteriormente en el Código de la Niñez y Adolescencia promulgado en el año 2003.

Por otro lado el tema de Soberanía Alimentaria es un concepto reciente y que fue discutido y posteriormente incluido en la Constitución del 2008.

Constitución de la República.

La Constitución de la República del Ecuador expedida en el año 2008, conforma el marco legal, conceptual y ético que trasluce una forma de convivencia ciudadana en una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Las innovaciones fundamentales en el campo de los derechos, desde la perspectiva del Buen Vivir en la nueva Constitución, parten del reconocimiento del Estado como “constitucional de derechos y justicia” (Art. 1), frente a la noción de Estado social de derechos. Este cambio implica el establecimiento de garantías constitucionales que permiten aplicar directa e inmediatamente los derechos, sin necesidad de que exista legislación secundaria.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, contiene un importante capítulo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es el Capítulo Tercero, que hace referencia a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Este hecho es de particular importancia toda vez que la Constitución es la norma máxima del país, cuya aplicación es obligatoria tanto en el ámbito público como en el privado.

En este capítulo, en el artículo 44 de la Constitución se estipula:

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y aseguran el ejercicio pleno de sus derechos...Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales”²⁴.

Es importante mencionar que a pesar de tener un capítulo específico los derechos de la población de niñez y adolescencia, esta población es sujeto de todos los derechos

²⁴ Asamblea Nacional. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito. 2008. Página 30.

establecidos en este cuerpo normativo, más los que son específicos a su condición, así el artículo 45 plantea:

“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y síquica; a su identidad, nombre y ciudadanía,; **a la salud integral y nutrición**; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social...”²⁵.

Para la población específica de niños y niñas de 0 a 5 años se establece en el artículo 46. “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes... 1.- Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en el marco de la protección integral de derechos”²⁶.

Además este instrumento legal contiene artículos específicos al derecho a una alimentación segura y adecuada. La Constitución en su Título II: Derechos. Capítulo II: Derechos del Buen Vivir. Sección I: Artículo 13, establece que “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a **alimentos sanos, suficientes y nutritivos**; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”²⁷.

La Constitución no solo hace referencia a los derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes, en este caso el derecho a una alimentación adecuada. Esta normativa incorpora, la Soberanía Alimentaria como un derecho de todos los ciudadanos ecuatorianos, así el artículo 281 define “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ellos será responsabilidad del Estado:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria |
| <ul style="list-style-type: none">• Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional para evitar la dependencia de importaciones de alimentos. |

²⁵ Ibid. Página 4.

²⁶ Ibid. Página 31.

²⁷ Ibid. Página 19.

<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria
<ul style="list-style-type: none"> • Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción
<ul style="list-style-type: none"> • Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas
<ul style="list-style-type: none"> • Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un territorio saludable
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria
<ul style="list-style-type: none"> • Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promuevan la equidad entre espacios rurales
<ul style="list-style-type: none"> • Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios

Fuente: Constitución de la República del Ecuador. 2008

Elaboración propia

Finalmente, relacionado con el tema de la Soberanía Alimentaria, el artículo 410 establece “El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”²⁸.

²⁸ Ibid. Página 132

Como podemos ver la Constitución nos permite tener un marco legal para trabajar sobre políticas públicas alimentarias para niños y niñas menores a seis años, y no desde una perspectiva de garantizar derechos a una población vulnerables sino desde la perspectiva de garantizar derechos a los ciudadanos, además dentro del marco de un nuevo sistema como es la Soberanía Alimentaria, propuesta que va más allá del cumplimiento del derecho a la alimentación.

Código de la Niñez y Adolescencia.

El Código de la Niñez y Adolescencia, fue publicado en el Registro Oficial No. 737, del 3 de enero de 2003 y constituye la culminación de un proceso de discusión, redacción y debate legislativo, en un esfuerzo por formular una ley que basada en la Convención sobre los Derechos del Niño, pudiera dar respuesta a la realidad ecuatoriana.

Si bien esta norma jurídica no responde directamente a lo estipulado en la Constitución de la República, debido a que su promulgación fue anterior a la Constitución del 2008; los principios en los que se basa no se contraponen puesto que el Código responde a los principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño, mismos que son acogidos en la Constitución.

El Código está conformado por cuatro libros: 1) Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; 2) el niño, niña y adolescente en sus relaciones de familia; 3) del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia; y, 4) de la responsabilidad del adolescente infractor.

Al responder a los principios fundamentales de la Convención el Código establece en su artículo 15 “los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y garantías y, como tales, gozan de todos aquellos que las leyes contemplan a favor de las personas, además de aquellos específicos de su edad”²⁹, nuevamente se reconoce a los niños y niñas como ciudadanos y por lo tanto titulares de derechos.

En esta lógica se desarrolla un capítulo completo relacionado con los derechos de supervivencia, así en el artículo 24 se desarrolla el derecho a la lactancia materna y se plantea “Los niños y niñas tienen derecho a la lactancia materna para asegurarle el vínculo afectivo con la madre, adecuada nutrición, crecimiento y desarrollo. Es obligación de los establecimientos de salud públicos y privados desarrollar programas de

²⁹ Congreso Nacional. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2010. Página 189.

estimulación de la lactancia materna³⁰ y el art. 26 desarrolla la idea del derecho a una vida digna y establece que:

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una **alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente**, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos...”³¹.

El artículo 27 desarrolla específicamente el derecho a la salud. Este artículo plantea la necesidad de asegurar la nutrición adecuada de los niños y niñas:

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual. El derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes comprende:

Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, **a una nutrición adecuada** y a un medio ambiente saludable,”³²

La alimentación adecuada, nutritiva equilibrada y suficiente forma parte de grupo de derechos fundamentales que deben ser garantizados para asegurar la supervivencia de los niños, niñas y adolescentes, en especial de los niños y niñas menores de 5 años.

Uno de los principios en los cuales se basa este Código es el referente a la corresponsabilidad del Estado, familia y sociedad, en el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas. Así en el artículo 28 se establece la responsabilidad del Estado y se plantea

“Son obligaciones del Estado, que se cumplirán a través del Ministerio de Salud: 1. Elaborar y poner en ejecución las políticas, planes y programas que favorezcan el goce del derecho contemplado en el artículo anterior...; 6. Desarrollar programas de educación dirigidos a los progenitores y demás personas a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, para brindarles instrucción en los principios básicos de su salud y nutrición, y en las ventajas de la higiene y saneamiento ambiental;”³³.

Además se define exclusivamente las funciones de los establecimiento de salud y en el tema relacionado con la alimentación adecuada plantea en su artículo 30 “Los

³⁰ Ibid. Página 191.

³¹ Ibid. Página 191.

³² Ibid. Página 191.

³³ Ibid. Página 192.

establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a: (literal 9) Incentivar que el niño o niña sea alimentado a través de la lactancia materna, por lo menos hasta el primer año de vida”³⁴.

El cumplimiento de estas disposiciones es posible gracias a la formulación de políticas públicas que oriente el trabajo de las distintas instituciones, tanto públicas como privadas, que trabajan en torno a esta temática en especial. En este sentido el Libro 3 del Código trabaja sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, sistema que está compuesto por un Consejo Nacional que es el órgano rector encargado de la formulación de políticas públicas para niñez y adolescencia. En este contexto el código define las políticas públicas para niñez y adolescencia y estipula en su artículo 193:

“Las políticas de protección integral son el conjunto de directrices de carácter público; dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contempla cinco tipos de políticas de protección integral, a saber:

Las políticas sociales básicas y fundamentales, que se refieren a las condiciones y los servicios universales a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes, de manera equitativa y sin excepción, como la protección a la familia, la educación; la salud, **la nutrición**, la vivienda, el empleo de los progenitores y la seguridad social, entre otras”³⁵.

Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria y Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria.

Otros instrumentos jurídicos que favorecen la formulación de políticas públicas alimentaria, específicas para niños y niñas menores de cinco años; son la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria.

La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria del Ecuador, fue aprobada el 18 de febrero de 2009. Esta ley, de manera general, representa un importante avance en para las organizaciones sociales y el movimiento campesino. Tiene como propósito definir la estructura y funciones específicas del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN), así como las obligaciones y atribuciones de la Conferencia Nacional

³⁴ Ibid. Página 193.

³⁵ Ibid. Página 246.

de Soberanía Alimentaria. También tiene como objetivo definir los mecanismos mediante los cuales el Estado garantizará la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados.

En la normativa se define la estructura y funciones específicas del SISAN, se determinan los actores institucionales y personas que lo integran; se crea una Secretaría Coordinadora Técnica para esta entidad, a fin de operativizar las funciones asignadas al Sistema.

Al igual que en el Código de la Niñez, esta normativa establece la responsabilidad en la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar la Soberanía Alimentaria en el país. Así la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, es una instancia permanente de participación ciudadana, adscrita al Ministerio de Agricultura que tienen como una de sus funciones el proponer políticas públicas en el tema.

La ley apunta a reformar el sistema productivo, fortalecer la agroecología, garantizar la producción campesina e impulsar a los pequeños productores. Introduce un fuerte componente de regulación a la biotecnología y sus productos, quizás este es uno de sus avances más importantes, la declaración del Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas, estipulado en su artículo 26.

Además de estos importantes aportes la ley estimula el consumo adecuado de alimentos, es así que le dedica el título V a los temas de consumo y nutrición, el artículo 27 establece

“Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas”³⁶.

Por otro lado el artículo 28 establece los parámetros de la necesidad de consumir productos con calidad nutricional:

“Se prohíbe la comercialización de productos con bajo valor nutricional en los establecimientos educativos, así como la distribución y uso de éstos en programas de alimentación dirigidos a grupos de atención prioritaria. El Estado incorporará en los programas de estudios de educación básica contenidos relacionados con la calidad nutricional, para fomentar el consumo equilibrado de alimentos sanos y nutritivos. Las leyes que regulan el régimen de salud, la

³⁶ Asamblea Nacional. *Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria*. Ecuador. Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, 2010. Pg.21

educación, la defensa del consumidor y el sistema de la calidad establecerán los mecanismos necesarios para promover, determinar y certificar la calidad y el contenido nutricional de los alimentos, así como la promoción de alimentos de baja calidad a través de los medios de comunicación”³⁷.

El 18 de octubre de 2010, en segundo debate, se aprueba la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria. Esta reforma incorpora nuevos artículos relacionados sobre todo con la conformación y funcionamiento Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN) y de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Dentro de las funciones y atribuciones del SISAN se incorpora:

“a) Elaborar propuestas de políticas públicas en relación al régimen de la soberanía alimentaria, las que deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio Sectorial para su correspondiente aprobación; b) Coordinar entre la sociedad civil y los diversos niveles de gobierno los asuntos relacionados a la soberanía alimentaria, en áreas como: producción, comercialización, distribución, transformación, consumo responsable e influencia en la alimentación y nutrición de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades”³⁸.

En este contexto esta ley permite pensar en las políticas públicas dentro de un sistema que abarca más que el derecho a la alimentación, un sistema orientado a la producción, comercialización, estándares de calidad y tipo de producción.

Las leyes anteriormente mencionadas forman un cuerpo legal robusto a nivel nacional, en el que progresivamente va ganando espacio y actoría la población de niños, niñas y adolescentes (entre ellos los menores de 5 años), superando el carácter pasivo de la intervención de este grupo poblacional y favoreciendo una participación más activa en la elaboración e implementación de leyes y normas nacionales.

2.1.2 Planes de desarrollo y políticas públicas alimentarias para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 5 años.

El Ecuador en los últimos años ha experimentado un proceso de cambios jurídicos y administrativos, orientados hacia la articulación de políticas públicas con la gestión y la inversión social para contribuir al bienestar de la sociedad; estos cambios se cobijan en

³⁷ Ibid. Pg.21.

³⁸ Asamblea Nacional. *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria*.

el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013 y el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2015.

Por otro lado, en respuesta a los lineamientos establecidos en estos planes, se ha desarrollado un proceso de elaboración de políticas públicas para niñez y adolescencia orientadas a garantizar los derechos de esta población.

A continuación se presenta un resumen de las disposiciones establecidas en los planes de desarrollo de este periodo y en las políticas públicas de niñez y adolescencia en lo referente al acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y equilibrada de niños y niñas menores de cinco años.

2.1.2.1 Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013.

El Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013, es el instrumento del Gobierno Nacional para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública, con enfoque de derechos. El Plan Nacional del Buen Vivir establece las políticas para el cambio radical del país.

Las propuestas contenidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, plantean importantes desafíos técnicos y políticos e innovaciones metodológicas e instrumentales.

“El concepto de desarrollo propuesto por el Plan enfatiza la calidad de vida como un proceso de ampliación de oportunidades y capacidades humanas, orientado a satisfacer necesidades de diversa índole. El énfasis radica en lo que las personas pueden “hacer y ser” más que en lo que pueden “tener”. Para definirlo se parte de las potencialidades de la gente, de su forma de pensar, de sus necesidades, sus valores culturales y sus formas de organización”³⁹.

Como orientaciones éticas del Plan se expresan cinco dimensiones: justicia social y económica, justicia democrática y participativa, justicia **intergeneracional** e interpersonal, justicia transnacional y justicia como imparcialidad. El plan además plantea los desafíos en su ejecución que podrían resumirse en:

- Construir una sociedad que reconozca la unidad en la diversidad.
- Reconocer al ser humano como gregario que desea vivir en sociedad.
- Promover la igualdad, la integración y la cohesión social como pauta de convivencia.

³⁹ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-Senplades. *Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural. Versión Resumida*. Quito, Senplades, 2009. Página 17.

- Garantizar progresivamente los derechos universales y la potenciación de las capacidades humanas.
- Construir relaciones sociales y económicas en armonía con la naturaleza.

El Plan cuenta con 12 Estrategias Nacionales; 12 Objetivos Nacionales. Una de las Estrategias Nacionales planteadas en este plan hace referencia a la “Inclusión, protección social solidaria y garantía de derechos en el marco del Estado Constitucional de Derechos y Justicia”⁴⁰.

Como eje central de esta Estrategia se encuentra la histórica demanda de los pueblos alrededor del derecho humano fundamental a la seguridad de una existencia digna. Para esto la propuesta del plan plantea que la generación de riqueza y tener derechos deben ser la misma cosa en un nuevo pacto que debe ser construido, para lograrlo entre las propuestas se plantea “El diseño e implementación de políticas sociales universales cuyos objetivos no solamente se dirijan a reducir la pobreza sino también a la garantía de derechos y el Buen Vivir”⁴¹. En este contexto y entre otros planteamientos es necesario el diseño de políticas públicas universales orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos.

Si miramos los objetivos planteados en este Plan, es el objetivo 1 el que recoge las políticas orientadas a la garantía de derechos de igualdad e integración social. El objetivo 1 plantea “Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad”⁴², tiene la finalidad promover el ejercicio de los derechos (salud, educación, seguridad, alimentación, agua y vivienda).

Para el cumplimiento de este objetivo se plantean 10 políticas, la política 1.10 hace referencia al ejercicio pleno de los derechos de los niños menores de 6 años como podemos observar en el siguiente cuadro:

⁴⁰ Ibid, Página 66.

⁴¹ Ibid. Página 67.

⁴² Ibid. Página 73.

Cuadro 1

Política	Meta
1.10 Asegurar el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos.	1.10. Alcanzar el 75% de niños y niñas que participan en servicios de desarrollo infantil al 2013.

Elaboración Propia
Fuente: PNBV 2009-2013

Otro objetivo relacionado con la inclusión del derecho a la alimentación de niños y niñas menores de 5 años es el objetivo 2 que plantea “Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía”⁴³. En este objetivo tiene 8 políticas orientadas al desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población mediante la coordinación y ejecución de acciones en ámbitos como la salud, educación, cultura y deporte, desde una perspectiva integral.

La política 2.1 apunta a la garantía de una alimentación sana y nutritiva como medio para disminuir las deficiencias nutricionales. En el siguiente cuadro se observa esta política con las respectivas metas planteadas:

Cuadro 2

Política	Meta
2.1. Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales.	2.1.1 Reducir en un 45% la desnutrición crónica al 2013. 2.1.2 Garantizar un consumo kilocalórico diario de proteínas mínimo de 260 Kcal. /día al 2013. 2.1.3 Disminuir al 3,9% el bajo peso al nacer en niños y niñas al 2013.

Elaboración Propia
Fuente: PNBV 2009-2013

Como podemos ver, dentro de la política nacional se incorporaron políticas específicas para el ejercicio pleno del derecho a una alimentación adecuada. En las políticas

⁴³ Ibid. Página 74.

analizadas no se encontraron políticas específicas que incluyan el derecho a la alimentación como parte del sistema de soberanía alimentaria. Sin embargo los temas de Soberanía Alimentaria son trabajados en el objetivo 8 “Establecer un sistema económico, solidario y sostenible”⁴⁴, en este objetivo se plantean 13 políticas que apuntan al fortalecimiento económico de este sistema económico social y solidario.

A pesar de que este plan cuenta con políticas y estrategias relacionadas con el tema del presente trabajo, estos dos temas no se encuentran. Como habíamos visto en el marco conceptual, el derecho a la alimentación está incorporado dentro del Sistema de Soberanía Alimentaria, es un componente más de este sistema sin embargo como hemos visto en el PNBV 2009-2013 son tratados como temas diferentes.

2.1.2.2 *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.*

Una vez terminado el período del PNBV 2009-2013, en Ecuador se desarrollo el proceso de construcción del nuevo Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017. Al igual que el Plan anterior, este nuevo Plan es un instrumento que da los lineamientos para el trabajo del gobierno en los próximos 4 años.

Para el actual régimen, este Plan pretende ser una guía clara que marque el camino a seguir, cuenta con 12 objetivos estratégicos y 111 políticas

“El Plan es un conjunto de objetivos que expresan la voluntad de continuar con la transformación histórica del Ecuador. Sus objetivos son: Consolidar el Estado Democrático y la construcción del Poder Popular; Auspiciar la igualdad, la cohesión social, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad; Mejorar la calidad de vida de la población; Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía; Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad; Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos; Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global; Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible; Garantizar el trabajo digno en todas sus formas; Impulsar la transformación de la matriz productiva; Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica; Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana”⁴⁵.

⁴⁴ Ibid. Página 85.

⁴⁵ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito, Senplades, 2013. Página 17.

Con respecto al tema de derecho a la alimentación y soberanía alimentaria, en el nuevo Plan Nacional para el Buen Vivir, se sigue manejando por separado los conceptos de derecho a la alimentación y de soberanía alimentaria.

El derecho a la alimentación está trabajado en el objetivo 2 y en el 3, está directamente ligado al auspicio de la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad y a la calidad de vida de la población.

En el objetivo 2, es la política 2.9 la que recoge en parte el tema del derecho a la alimentación como parte de un contexto más macro orientado al garantizar el desarrollo de la primera infancia. En este marco, el derecho a la alimentación es visto como la garantía de una nutrición adecuada de este grupo poblacional que está insertado en un sistema de cuidados, así lo podemos mirar en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

Política	Lineamientos Estratégicos
2.9 Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, a niños y niñas menores de 5 años.	Fortalecer y mejorar los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial, de manera articulada al Sistema Nacional de Educación y para todos los niños y niñas del país, priorizando los sectores más vulnerables, con enfoque de pertinencia cultural.
	Implementar mecanismos de carácter intersectorial que articulen y amplíen los servicios públicos, privados y comunitarios de desarrollo infantil, y educación inicial, presenciales o domiciliarios, con corresponsabilidad, inclusión, equidad e interculturalidad.
	Diseñar e implementar mecanismos que fomenten la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el desarrollo infantil integral.
	Generar e implementar instrumentos de información y concienciación sobre la importancia del desarrollo integral de la primera infancia.
	Normar y controlar el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios públicos y particulares de

	<p>desarrollo infantil y educación inicial, para garantizar el desarrollo de las áreas motriz, cognitiva, afectivo-social y de lenguaje de los niños y niñas.</p>
	<p>Desarrollar mecanismos que permitan realizar adaptaciones del currículo nacional vigente para servicios de desarrollo infantil y educación inicial, con pertinencia cultural, lingüística, geográfica y para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.</p>
	<p>Establecer mecanismos y procesos para la profesionalización, la acreditación, la certificación, el seguimiento, el control y la evaluación del personal de cuidado y servicios de desarrollo infantil y educación inicial.</p>
	<p>Fortalecer programas y proyectos para mejorar la nutrición prenatal y posnatal e incentivar la alimentación sana de mujeres embarazadas, proporcionándoles los suplementos necesarios para su estado de gestación.</p>
	<p>Brindar consejería nutricional y afianzar la entrega de micronutrientes y material didáctico para el desarrollo integral de la primera infancia, en hogares y centros de atención.</p>
	<p>Fortalecer los mecanismos de registro de niños y niñas desde el nacimiento y crear un subsistema de información, dentro del Sistema Nacional de Información, con registro único interinstitucional sobre la atención y condiciones de niños, niñas y adolescentes, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.</p>

Elaboración Propia
Fuente: PNBV 2013-2017

Dentro del Objetivo 3, relacionado con la mejora de la calidad de vida de la población; es la política 3.6 la que apunta exclusivamente a la promoción entre la población y la sociedad de hábitos de alimentación nutritiva y saludable.

Cuadro 4

Política	Lineamientos Estratégicos
3.6 Promover entre la población y en la sociedad hábitos de alimentación nutritiva y saludable que permitan gozar de un nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual acorde con su edad y condiciones físicas.	Fortalecer la rectoría de la autoridad nacional sanitaria en nutrición, tanto en la red pública como en la complementaria de atención, así como en otras instituciones del Estado que gestionan recursos, productos y servicios relacionados con la nutrición de la población.
	Establecer, a través de la autoridad competente, los requerimientos calóricos y nutricionales estándares recomendados para el país, de acuerdo a edad, sexo y nivel de actividad física y con pertenencia geográfica y cultural.
	Fortalecer y desarrollar mecanismos de regulación y control orientados a prevenir, evitar y controlar la malnutrición, la desnutrición y los desórdenes alimenticios durante todo el ciclo de vida.
	Fortalecer campañas de suplementos alimenticios y vitaminas en la población con déficit nutricional y en etapa de desarrollo cognitivo.
	Normar y controlar la difusión de información calórica y nutricional de los alimentos, a efectos de que el consumidor conozca los aportes de la ración que consume con respecto a los requerimientos diarios recomendados por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.

	<p>Desarrollar e implementar mecanismos que permitan fomentar en la población una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, para una vida sana y con menores riesgos de malnutrición y desórdenes alimenticios.</p>
<p>Regular y controlar la entrega de alimentación complementaria a los grupos de atención prioritaria, basándose en los requerimientos nutricionales recomendados para cada grupo poblacional, emitidos por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.</p>	
<p>Normar, regular y controlar la preparación, la distribución y la comercialización de alimentos dentro de establecimientos públicos y privados que acogen a diferentes grupos de población, acorde a los requerimientos y estándares recomendados por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.</p>	
<p>Impulsar programas de alimentación escolar en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, con prioridad en el nivel inicial, de acuerdo a los requerimientos nutricionales de la edad y a la jornada de estudio, con eficiencia económica y pertinencia geográfica y cultural.</p>	
<p>Generar normativas y mecanismos de control de los alimentos que se comercializan al interior y al exterior de las instituciones educativas de todos los niveles, basándose en buenas prácticas nutricionales para cada grupo poblacional, recomendadas por la autoridad sanitaria nacional.</p>	
<p>Impulsar programas de educomunicación para promover buenos hábitos alimenticios.</p>	
<p>Fomentar la oferta de alimentación saludable y pertinente en establecimientos públicos y privados de provisión de</p>	

	alimentos.
	Implementar mecanismos efectivos, eficientes y eficaces de control de calidad e inocuidad de los productos de consumo humano.
	Articular la producción local/nacional, su distribución y su consumo a las necesidades nutricionales de la población, a fin de garantizar la disponibilidad y el acceso permanente a alimentos nutritivos, sanos, saludables y seguros, con pertinencia social, cultural y geográfica, contribuyendo con la garantía de la sostenibilidad y soberanía alimentaria.
	Fomentar la producción de cultivos tradicionales y su consumo como alternativa de una dieta saludable.

Elaboración Propia

Fuente: PNBV 2013-2017

Los lineamientos estratégicos de este objetivo pretenden garantizar una nutrición adecuada, el desarrollo de políticas alimentarias para todo el ciclo de vida, el impulso a la producción de cultivos tradicionales como alternativa de dieta saludable, la implementación:

“de mecanismos efectivos, eficientes y eficaces de control de calidad e inocuidad de los productos de consumo humano”⁴⁶ y la articulación “de la producción local/nacional, su distribución y su consumo a las necesidades nutricionales de la población, a fin de garantizar la disponibilidad y el acceso permanente a alimentos nutritivos, sanos, saludables y seguros, con pertinencia social, cultural y geográfica, contribuyendo con la garantía de la sostenibilidad y de la soberanía alimentaria”⁴⁷.

Varios de los planteamientos de la soberanía alimentaria están incluidos en el Objetivo 7 relacionado con la garantía de los derechos de la naturaleza; en el Objetivo 8 que busca consolidar el sistema económico popular y solidario; y en el Objetivo 10 que propone impulsar el cambio de la matriz productiva.

⁴⁶ Ibid. Página 148.

⁴⁷ Ibid. Página 148.

Dentro de este último objetivo, solamente la política 10.4 está relacionada con la meta de “impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero”⁴⁸, como lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 5

Política	Lineamientos Estratégicos
10.4. Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable,	Fortalecer la producción rural organizada y la agricultura familiar campesina, bajo formas de economía solidaria, para incluirlas como agentes económicos de la transformación en matriz productiva, promoviendo la diversificación y agregación de valor y la sustitución de importaciones, en el marco de la soberanía alimentaria.
fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario,	Fortalecer la institucionalidad y establecer mecanismos para viabilizar el tránsito progresivo hacia patrones de producción agrícola basados en principios agroecológicos, que contribuyan a aumentar la productividad y los niveles de ingreso, así como la diversificación productiva y generación de valor agregado.
acuícola y pesquero acorde con su edad y condiciones físicas.	Impulsar la experimentación local, el desarrollo y acceso al conocimiento, el intercambio de técnicas y tecnologías, la capacidad de innovación social, la sistematización de experiencias e interaprendizaje, para mejorar los procesos productivos, especialmente de la agricultura familiar campesina, de la Economía Popular y Solidaria y las Mipymes en el sector rural.
	Fortalecer y diversificar las actividades productivas oceánico costeras, con el uso eficiente de los recursos ictiológicos y la preservación del ambiente, mediante el

⁴⁸ Ibid. Página 302.

	<p>desarrollo de la maricultura y otros, que consideren la estabilidad de los stocks de especies comerciales, periodos pesqueros, infraestructura y tipos de flotas, proyectos comunitarios, plan de incentivos, biocomercio.</p>
	<p>Fomentar la actividad pesquera artesanal en base a un ordenamiento marino-costero y fluvial, privilegiando la organización asociativa, cooperativa y comunitaria.</p>
	<p>Concretar el catastro de tierras a nivel nacional, para identificar la tierra concentrada y acaparada con aptitud agrícola, y el censo agropecuario para identificar geográficamente las tierras afectables que pueden ser redistribuidas a los segmentos priorizados.</p>
	<p>Impulsar la democratización social y ambientalmente responsable del acceso a la tierra, su uso eficiente, productivo y rentable en los procesos productivos, con mecanismos para una inserción sostenible en el mercado, aplicando estrategias diferenciadas de acuerdo a las realidades territoriales.</p>
	<p>Fortalecer las organizaciones comunitarias y disminuir la formación de minifundios y la precarización de la tierra, debidos principalmente al fraccionamiento por herencias, la través del acceso al crédito y la organización de formas asociativas, comunitarias, mancomunadas, bajo principios solidarios.</p>
	<p>Incrementar la cobertura y el acceso equitativo al riego e impulsar la cogestión de los sistemas de irrigación, aprovechando las formas organizativas y saberes locales, para garantizar la soberanía alimentaria.</p>
	<p>Acceder de forma sostenible y oportuna a servicios financieros y transaccionales desde la Banca Pública y el sector financiero popular y solidario, con manejo</p>

	descentralizado y ajustados a sistemas de ordenamiento territorial, por parte de las comunidades pesqueras artesanales y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
--	---

Elaboración Propia
Fuente: PNBV 2013-2017

Los lineamientos estratégicos de esta política impulsan el fortalecimiento de la producción rural organizada y la agricultura familiar; la institucionalidad de patrones de producción agrícola basados en principios agroecológicos; la generación de nuevos conocimientos y el intercambio de técnicas y tecnologías; la diversificación de las actividades productivas oceánico-pesqueras; el fomento de la actividad pesquera artesanal; la democratización social y ambientalmente responsable de acceso a la tierra; el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias; el incremento de la cobertura y el acceso al riego; y la disponibilidad de servicios financieros.

Al igual en el plan anterior el derecho a la alimentación para la población de 0 a 5 años es tratado de manera separada con las políticas que pretenden apuntar a la aplicación de la Soberanía Alimentaria. Si bien en este plan ya se habla de alimentación adecuada y de alimentos culturalmente inocuos, su tratamiento sigue estando en el campo del consumo, de la nutrición adecuada y no como parte de un sistema que busca no solo buenos hábitos alimenticios sino el fortalecimiento de un sistema de producción más justo que fortalece una economía solidaria y el acceso a los medios de producción.

2.1.2.3 *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2004-2014.*

Este instrumento fue elaborado en el año 2004 y tuvo como objetivo principal establecer la política pública para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en un periodo de 10 años. Si bien el Plan fue formulado cuatro años antes de la aprobación de la Constitución de Montecristi, los lineamientos establecidos en este documento se apegan a los principios fundamentales establecidos en otros instrumentos relacionados con niñez y adolescencia como son la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia.

El Plan Decenal establece siete objetivos generales orientados a generar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos objetivos son:

- **Implantar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes se encuentren protegidos y accedan favorablemente a una vida saludable.**
- Garantizar el acceso universal de los niños, niñas y adolescentes a los servicios de educación conforme a su edad y cultura a la que pertenecen.
- Promover una cultura del buen trato y la no violencia, respeto y reconocimiento a los niños, niñas, adolescentes y sus familias como ciudadanos, a sus individualidades, requerimientos y expresiones culturales.
- Fortalecer las capacidades y vínculos afectivos de las familias, como espacio sustancial que cumple el papel fundamental de protección a niños, niñas y adolescentes.
- Asegurar la restitución de los derechos a los niños, niñas y adolescentes que han sido privados de los mismos, por razones de violencia, maltrato, abuso, explotación o situaciones de desastre.
- Promover una cultura de respeto y fortalecimiento a la participación de niños, niñas y adolescentes, como actores con capacidades para opinar, deliberar, decidir, tomar la iniciativa y acordar sobre sus propios requerimientos en igualdad de oportunidades entre niños y niñas y entre las diferentes culturas que conviven en el Ecuador.
- Fortalecer las capacidades y mecanismos de exigibilidad ciudadana, para garantizar el cumplimiento y aplicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Como podemos ver, es en el objetivo 1 en el cuál se enmarca el derecho a una adecuada alimentación como parte del desarrollo de políticas sociales básicas.

Además, este documento establece los lineamientos generales que tenían como objetivo diseñar la ruta de trabajo para este grupo poblacional. Los lineamientos generales de este Plan son:

- La promoción y visibilización de los niños, niñas y adolescentes como sujetos centrales de las políticas del plan,
- La integralidad como principio y lineamiento orientador del Plan, y,
- La protección a las familias como eje transversal.

Con respecto a la concepción de las políticas públicas, este instrumento plantea la necesidad de políticas sociales básicas y fundamentales que creen condiciones sociales universales para el ejercicio de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes,

garantizando de esta forma su desarrollo y crecimiento. En este contexto las políticas establecidas en este documento tienen como población objetivo a niños, niñas y adolescentes divididos en tres grupos de edad, el primero es el de los niños y niñas menores de 6 años, el segundo el de los niños y niñas de entre 6 y 12 años y el tercero en grupo de adolescentes de entre 12 y 18 años, cada grupo etáreo cuenta con un paquete de políticas específicas para cada edad.

En el Plan el grupo de niños y niñas menores de 6 años es considerado como de alta vulnerabilidad y dependencia pero también es la edad en la que se desarrollan, si existen las condiciones necesarias, las capacidades adecuadas que marcarán la vida de una persona. “Madurar integralmente en esta edad, no está condicionado solo a la salud o a la alimentación si no a las formas de protección y estimulación que la familia y el entorno inmediato les brindan a ellos y ella”⁴⁹. Esta etapa de vida de las personas es muy importante en la medida que se inicia el proceso de supervivencia y desarrollo.

El Plan plantea políticas básicas y metas específicas para este grupo etáreo, estas políticas están fundamentalmente orientadas a salud, nutrición y educación. Se plantean nueve políticas y 18 metas.

Analizando el documento, solo una de las políticas tienen directamente relación con el derecho de los niños y niñas menores de 6 años a una adecuada alimentación. Al igual que en los otros instrumentos analizados, en este Plan, este derecho también está directamente alineado a tema de nutrición. Es así que tanto la política como la meta apuntan a la disminución de la desnutrición más que a generar hábitos orientados a un consumo adecuado de productos alimenticios, no solo para los niños y niñas de esta edad sino para toda la familia a la cual pertenece.

En el siguiente cuadro se puede observar la política específica relacionada con el derecho a la alimentación, su meta y estrategias más relevantes para su cumplimiento.

⁴⁹ Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*. Quito, CNNA, 2005. Página. 8.

Cuadro 6

Política	Metas	Estrategias más relevantes
<p>Asegurar condiciones nutricionales adecuadas y oportunas a todos los niños y niñas menores de seis años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de en un 30% la tasa de desnutrición global y en un 20% la de desnutrición crónico en los menores de cinco años. • Disminución en un sexto el nacimiento de niños y niñas con menos de 2.5kg de peso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de los mecanismos institucionales necesarios para el ejercicio efectivo del derecho prioritario a la lactancia natural hasta los 6 mese de forma exclusiva, y hasta los dos años con complemento de otros alimentos nutritivos. • Implementación o ampliación de las coberturas de programas de alimentación complementación alimentaria u control nutricional permanente orientados a las madres embarazadas, niños y niñas menores de seis años.

Elaboración Propia

Fuente: Plan Nacional Decenal de Protección Integral para Niños, Niñas y Adolescentes.

Como podemos observar esta política pública si contempla la garantía de las condiciones para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas menores de seis años, específicamente del derecho a la alimentación. De igual forma podemos constatar que la política hace referencia al consumo de nutrientes adecuados como una forma de disminuir los niveles de desnutrición existentes en nuestro país, sin embargo no se ata

esta propuesta a una propuesta más global relacionados con temas como producción, acceso, consumo adecuado y hábitos alimenticios culturalmente pertinentes.

2.1.2.4 *Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010.*

En el año 2007 el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, el Ministerio de Salud-MSP, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Empleo (actual Ministerio de Relaciones Laborales), la Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME, el Instituto de la Niñez y la Familia-INFA y cuatro delegados de la sociedad civil, que conformaban el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia elaboraron la Agenda Social para la Niñez y Adolescencia.

Esta Agenda fue producto de largo proceso de construcción impulsado por el movimiento social de defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este documento es un instrumento de política pública que tenía como objetivo orientar las acciones de los organismos que conformaban el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, durante el período 2007-2010.

La Agenda recoge e impulsa los avances y desafíos de los últimos 17 años para garantizar los derechos de sus niñas, niños y adolescentes, define prioridades de política pública y metas. Este instrumento de política pública pretendía guiar las intervenciones de las instituciones públicas y organismos privados en todas las provincias y cantones del país, “la Agenda es un instrumento para la gestión que organiza el conjunto de políticas públicas del Plan Nacional Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para el período 2007–2010, en el marco de la construcción y el fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”⁵⁰.

La Agenda Social de la Niñez y Adolescencia “Juntos por la equidad desde el principio de la vida” tuvo como objetivo cumplir el mandato de la Constitución y del Código de la Niñez y Adolescencia. Para esto se propuso las siguientes políticas:

- Garantizar que ningún niño o niña, menor de 28 días, muera por causas prevenibles;
- Lograr que ningún niño, niña o adolescente tenga hambre o desnutrición;
- Asegurar que ningún niño, niña o adolescente se quede sin educación;

⁵⁰ Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. *Agenda Social para la Niñez y Adolescencia: Juntos por la equidad desde el principio de la vida - 2007-2010*. Quito, CNNA, 2007. Pg.14.

- Protegerlos de cualquier forma de violencia y maltrato;
- Conseguir que ningún niño, niña o adolescente realice trabajos prohibidos o peligrosos;
- Fomentar la participación social y construcción de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes.

Como podemos ver, es la política dos la que se apunta a lograr una que niños, niñas y adolescentes tengan una adecuada nutrición.

2.1.2.5 *Agenda para la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes 2012-2013.*

Este instrumento de fue elaborado bajo la vigencia del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Al igual que la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia, esta Agenda es un instrumento de políticas públicas orientado a generar condiciones que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esta Agenda representa un esfuerzo adicional debido a su alineación con el PNBV 2009-2013, para el cumplimiento de los objetivos, políticas y metas, ahí planteados.

La construcción de esta Agenda estuvo a cargo de los Ministerios de: Inclusión Económica y Social, Salud, Relaciones Laborales y Educación, a diferencia de la Agenda Social, a estos actores se sumaron a Vicepresidencia de la República, demás ministerios y las Secretarías Nacionales.

Este documento se divide en cuatro grandes capítulos:

- 1.- Marco de referencia conceptual, normativo y de planificación, en el que se detalla los conceptos básicos y los cuerpos normativos en los que se vasa esta Agenda.
- 2.- Destinatarios y actores, hace referencia a los beneficiarios de las políticas públicas planteadas por este documento, y a los responsables de su aplicación, como son los las instituciones públicas y privadas que tienen acciones orientadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.- Diagnóstico de la niñez y Adolescencia frente al cumplimiento de sus derechos, en este capítulo la agenda se centra en aquellos aspectos que necesitan mayor intervención y que por lo tanto son objeto de las políticas definidas en este instrumento.
- 4.- Direccionamiento y operatividad de la agenda, capítulo que trabaja directamente las políticas públicas intersectoriales y sectoriales y los lineamientos que guían su implementación.

La Agenda para la igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes tiene como objetivo “articular y fortalecer políticas públicas, planes, programas y proyectos y acciones del Estado ecuatoriano que garanticen el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia para alcanzar la igualdad, el buen trato, la transformación de los patrones culturales adultocéntricos y el Buen Vivir”⁵¹. Para el cumplimiento de este objetivo la agenda se basa en ocho principios fundamentales: universalidad, no discriminación, interés superior del niño y niñas, corresponsabilidad, igualdad y no discriminación, interculturalidad, prioridad absoluta, ejercicio progresivo, derechos interdependientes e indivisibles y derechos y obligaciones.

En este contexto la Agenda define seis políticas públicas intersectoriales orientadas a garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, entendida esta como el conjunto de prestaciones sociales y de medidas de promoción, protección y restitución de los derechos de las personas, para garantizar su efectivo cumplimiento:

- Asegurar una atención integral de salud intercultural, oportuna y gratuita con calidad, calidez y equidad para los niños, niñas y adolescentes.
- Asegurar el desarrollo infantil y la educación integral, con calidad y calidez, enfoque de derechos, equidad de género, interculturalidad y gestión de riesgos para todos los niños, niñas y adolescentes.
- Proteger integralmente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad, y restituir sus derechos violentados.
- Garantizar la atención prioritaria de niños, niñas y adolescentes, con énfasis en aquellos que se encuentren en situación de pobreza, crisis económica/social severa, doble vulnerabilidad, afectados por desastres, conflictos armados y otro tipo de emergencias.
- Incorporar a los niños, niñas y adolescentes como actores clave en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos.
- Promover la corresponsabilidad del conjunto de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para la igualdad de niñas, niños y adolescentes.

En el siguiente cuadro podemos observar la política intersectorial que apunta a garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas y por lo tanto se orienta a garantizar una

⁵¹ Ministerio de Inclusión Económica y Social. *Agenda para la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes 2012-2013*. Quito, MIES, 2012. Pg. 94.

adecuada nutrición, de igual forma se identifican los lineamientos de s esta política relacionados con temas de alimentación y nutrición:

Cuadro 7.

Política 1	Lineamientos
<p>Asegurar una atención integral de salud intercultural, oportuna y gratuita con calidad, calidez y equidad para los NNA.</p>	<p>Mejorar el estado nutricional de niños y niñas menores de cinco años, escolares y adolescentes, embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.</p>
	<p>Eliminar la desnutrición de los recién nacidos y de los niños y niñas hasta el primer año de vida</p>
	<p>Combatir la deficiencia nutricional de niños y niñas, con énfasis hasta los 36 meses de edad, proporcionando micronutrientes.</p>
	<p>Reducir la malnutrición de niños, niñas y adolescentes</p>
	<p>Reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas menores de cinco años.</p>

Elaboración Propia

Fuente: Agenda para la Igualdad de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2013

3 CAPÍTULO III

3.1 Institucionalidad pública actual orientada a garantizar el derecho a la alimentación de niños de 0 – 5 años.

Las políticas públicas de alimentación y nutrición son implementadas por los Ministerios que forman parte del sector social. Los Ministerios que en la actualidad cuentan con programas orientados a garantizar la alimentación y nutrición de niños menores de cinco años son: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social –MCDS-, Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES-, Ministerio de Educación –MINEDUC- y el Ministerio de Salud Pública –MSP-.

3.1.1 Ministerio de Coordinador de Desarrollo Social - MCDS.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social es la entidad encargada de coordinar a los ministerios ejecutores del área social. Tiene como misión "...proponer políticas interministeriales de desarrollo social mediante la coordinación, articulación, y monitoreo permanente de la política, planes y programas sociales ejecutados por los ministerios e instituciones que forman parte del Consejo Sectorial de Políticas de Desarrollo Social..."⁵².

Este ministerio pretende poner en ejecución un modelo que implemente una política pública de carácter incluyente, así su visión plantea "implementar un modelo de desarrollo social que institucionalice una política pública incluyente y productiva garantizando los derechos fundamentales y estableciendo un sistema socioeconómico solidario y sostenible, combatiendo las desigualdades sociales mediante la ciudadanización del Buen Vivir"⁵³.

Este Ministerio trabaja bajo cinco ejes: pobreza e igualdad, protección y seguridad social, salud, ordenamiento territorial y economía popular y solidaria. Estos ejes responden a una concepción específica de desarrollo social se fundamenta en el enfoque de derechos, así que para el MCDS la concepción el desarrollo social es visto "Desde un enfoque de garantía de derechos donde el ser humano nace como ciudadano, con obligaciones y derechos, dentro de un entorno socio-cultural en el cual gran parte de la población se encuentra excluida económica y socialmente, y al no tener condiciones

⁵² Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. <http://www.desarrollosocial.gob.ec/>. Acceso: Diciembre de 2013.

⁵³ Ibid.

mínimas no puede ejercer de forma explícita sus derechos políticos, económicos, sociales y humanos”⁵⁴.

Los objetivos de esta institución, relacionados con la política pública del área social, son:

- Articular y coordinar la política del sector social y proponer políticas sectoriales e intersectoriales.
- Contribuir al diseño y planificación de la política social.
- Concertar las políticas y acciones que adopten las diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo.
- Diseñar, ejecutar programas y proyectos específicos de corto y mediano plazo.
- Diseñar, planificar, coordinar, monitorear y evaluar las políticas y programas sociales intersectoriales.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas y proyectos del área social.

En respuesta a estos objetivos y a la política pública nacional establecida por el Gobierno a través de los Planes Nacionales para el Buen Vivir 2009-2013 y 2013-2017, está institución ha definido programas orientados al cumplimiento de los objetivos y metas de la política nacional que pretende disminuir los niveles de desnutrición y mejorar hábitos alimenticios.

A partir del año 2009, se inicia el diseño de la estrategia de Intervención Nutricional Territorial Integral –INTI-, esta estrategia es una respuesta articulada entre los Ministerios de: Salud, Inclusión Económica y Social, Educación, Agricultura y Vivienda. Tiene por objetivo “mejorar la situación de salud y nutrición de la población, con énfasis en niños y niñas menores de cinco años, mediante intervenciones de varios sectores articuladas que modifiquen los factores determinantes de la malnutrición”⁵⁵.

Para el cumplimiento de este objetivo la Estrategia, según la información obtenida de la página web del Ministerio, interviene en 27 cantones que fueron seleccionados por tener las tasas más altas de desnutrición crónica infantil, estos cantones se localizan en las provincias de Chimborazo, Bolívar, Cotopaxi, Cañar, Tungurahua, Imbabura, Manabí, además la Estrategia interviene en las ciudades de Quito, Manta y Guayaquil.

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. <http://www.desarrollosocial.gob.ec/programa-accion-nutricion/>. Acceso: diciembre de 2013.

Para su desarrollo esta estrategia plantea los siguientes componentes:

- Servicios de atención infantil y hogares con acceso a agua potable, saneamiento ambiental y vivienda. Este componente está a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI, Banco del Estado y Asociación de Municipalidades del Ecuador-AME.
- Servicios de nutrición y salud con atención especial en niños menores de cinco años, embarazadas y madres lactantes, acceso a modalidades de desarrollo infantil y condicionalidad del bono de salud. Este componente está bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública-MSP y el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES.
- Alfabetización y pos alfabetización de mujeres y madres comunitaria. Responsabilidad del Ministerio de Educación.
- Proyectos productivos, fomento de la agricultura familiar, impulso a la asociatividad. Responsabilidad del MIES y Ministerio de Agricultura y Ganadería MAGAP.

Otras líneas de trabajo para el desarrollo y cumplimiento de las metas de esta estrategia son:

“Incrementar el número de niños y niñas y el número de atenciones del Programa Desnutrición Cero y del Programa de Fortificación Casera Chispaz. Desarrollar una estrategia de visitas del personal de salud a cada casa para promover el control médico, vacunas, consejería en lactancia materna y alimentación complementaria, inversión en dotación de sistemas de agua, ampliar la construcción de sistemas de agua, saneamiento y control de la calidad del agua. Ampliación de la cobertura e intervención de la Estrategia en los cantones de las provincias de Azuay y Loja”⁵⁶.

A continuación se presenta un cuadro que muestra la inclusión de este proyecto en la planificación 2012-2013, como se puede ver se alinea a los objetivos y metas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013:

⁵⁶ Ibid.

Cuadro 8

Proyecto	Objetivo PNBV	Política del PNBV	Objetivo	Población objetivo
Proyecto para la reducción acelerada de la malnutrición en el Ecuador e Intervención Nutricional Territorial Integral INTI.	<p>Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad.</p> <p>Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.</p>	<p>Política 1.10: Asegurar el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos.</p> <p>Política 2.1: Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales.</p>	<p>La estrategia INTI se centra en un enfoque preventivo y si bien es cierto prioriza la atención a las familias con niños/as menores de dos años, su cobertura incluye niños/as hasta los 5 años de edad. El proyecto busca disminuir la desnutrición infantil en niños menores de 5 años a través de la articulación intersectorial a fin de intervenir en las causas principales de la desnutrición infantil.</p>	Niños/as menores de 5 años

Elaboración Propia,

Fuente: Agenda para la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes 2012-2013.

3.1.2 Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES

El Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, forma parte de los ministerios del área social. Es una entidad pública que se encarga de la rectoría de políticas para atención de la población durante su ciclo de vida, así su visión establece que:

“ejerce la rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida con prioridad en la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellos y aquellas que se encuentran en situación de pobreza, a fin de aportar a su movilidad Social y salida de la pobreza”⁵⁷.

En concordancia con su visión, la misión del MIES está orientada al establecimiento y ejecución de políticas de atención y prioriza su población objetivo:

“Establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad Social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad) y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad”.

Su gestión se fundamenta en tres objetivos estratégicos: recuperación del rol rector, consolidación de la estructura del MIES y la desconcentración. Estos objetivos son transversales al accionar de la institución establece cuatro ejes de trabajo:

Eje 1: Protección Especial.- Por medio de este eje se pretende garantizar políticas y regulaciones para la protección especial con prioridad en niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad.

Eje 2: Desarrollo Integral.- Está orientado a garantizar la formulación, implementación y aplicación de políticas que garanticen los derechos de niños y niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.

Eje 3: Promoción y Movilidad.- Este eje coordinar la implementación de políticas dirigidos a promover la generación de capacidades humanas que impulsen la inclusión económica y la movilidad social ascendente de las personas usuarias del bono de desarrollo humano y pensiones.

⁵⁷ Ministerio de Inclusión Económica y Social. <http://www.inclusion.gob.ec/misionvision/>. Acceso: Diciembre de 2013.

Eje 4: Aseguramiento No Contributivo.- Busca asegurar las políticas relacionadas a transferencias monetarias y otros servicios que impulsen el aseguramiento no contributivo.

El eje 2 tiene directa relación con la garantía del derecho a la alimentación y nutrición de los niños y niñas de 0 a 5 años, para esto el MIES ha incluido en la Agenda para la Igualdad de las Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2013 dos proyectos orientados al cumplimiento de este objetivo como lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 9

Proyecto	Objetivo PNBV	Política del PNBV	Objetivo	Población objetivo
Proyecto Desarrollo Infantil.	Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad.	Política 1.10: Asegurar el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos.	Servicios de atención de desarrollo infantil integral para niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente a aquellos en situación de pobreza y extrema pobreza.	Niños/as menores de 5 años prioritariamente en situación de Pobreza.
Proyecto alimentario nutricional integral PANI	Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.	Política 2.1: Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias	Dotación del suplemento "Chis Paz", para reducir la prevalencia de anemia en los niños y niñas menores de 5 años atendidos en las unidades	Niños y niñas menores de 5 años atendidos en las unidades de atención de desarrollo infantil del INFA y proyectos

		nutricionales.	de atención de Desarrollo Infantil del INFA y centros infantiles particulares urbanos.	urbanos.
--	--	----------------	--	----------

Elaboración Propia

Fuente: Agenda para la Igualdad de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2013.

El Proyecto Alimentario Nutricional PANI se enmarca en el Plan Nacional del Buen Vivir, que contempla a la educación, entendida como formación y capacitación en distintos niveles y ciclos. Es fundamental para fortalecer y diversificar las capacidades y potencialidades individuales y sociales, y promover una ciudadanía participativa y crítica. Sus objetivos se orientan a prevenir y reducir la prevalencia de anemia y malnutrición de la población de 0 a 5 años que actualmente acceden a servicios de desarrollo infantil del MIES (Centros infantiles de Buen Vivir y el Programa Creciendo con nuestros hijos), Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía y mejorar la calidad de vida de la población. Como parte de su estrategia este proyecto cuenta con cuatro componentes: 1) Suplementación de Micronutrientes, 2) Formación y desarrollo de capacidades, 3) Comunicación y 4) Monitoreo

El proyecto de desarrollo infantil es incluido en este cuadro debido a que dentro de la prestación del servicio de los CIBVs se cuenta la dotación de alimentos a niños y niñas de 0 a 3 años que forman parte de estos centros.

3.1.3 Ministerio de Salud Pública-MSP

Es el organismo rector de la política pública integral de salud y del sector salud, coordina una serie de instituciones tanto públicas como privadas que orientan sus acciones a los servicios de salud. Esta entidad es responsable de garantizar el derecho a la salud de la población ecuatoriana, así en su misión establece:

“Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y

desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud⁵⁸.

De igual forma su visión plantea el ejercer la rectoría del sistema nacional de salud “El Ministerio de Salud Pública, ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, con altos niveles de atención de calidad, con calidez, garantizando la salud integral de la población y el acceso universal a una red de servicios, con la participación coordinada de organizaciones públicas, privadas y de la comunidad”⁵⁹.

Dentro de sus objetivos relacionados con la política pública nacional en temas de salud podemos mencionar:

- Incrementar los mecanismos para la implementación del Modelo de Gestión en el Ministerio de Salud Pública.
- Incrementar la eficiencia y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Incrementar la vigilancia, control, prevención y la promoción de la salud.
- Como parte de la atención que esta entidad brinda a los niños y niñas, relacionado con el tema de la alimentación y nutrición, este ministerio cuenta con una dirección de nutrición.

En la Agenda para la Igualdad de Niñas, Niños y Adolescentes, 2012-2013 el ministerio de salud pública plantea tres proyectos orientados a disminuir la desnutrición de niños y niñas menores de cinco años.

Cuadro 10

Proyecto	Objetivo PNBV	Política del PNBV	Objetivo	Población objetivo
Alimentación y Nutrición SIAN.	Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la	Política 2.1: Asegurar una alimentación sana, nutritiva,	Mejorar el estado nutricional de la población ecuatoriana en	Toda la población del país clasificada por ciclos de vida:

⁵⁸ Ministerio de Salud Pública. <http://www.salud.gob.ec/valores-mision-vision/>. Acceso: Diciembre de 2013.

⁵⁹ Ibid.

	ciudadanía.	natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales.	general y en particular los niños menores de 5 años, escolares, adolescentes, embarazadas, mujeres en periodo de lactancia.	embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultas, adolescentes y los neonatos.
Desnutrición Cero.	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida de la población.	Política 2.1: Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales	Eliminar la desnutrición de los recién nacidos hasta el año de vida, desde el 2011 hasta el 2013 en las 303 parroquias seleccionadas.	Mujeres embarazadas y niños menores de 2 años.
Micronutrientes PIM.	Objetivo 2: Mejorar la calidad de vida de la población.	Política 2.1: Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las	Entregar el micronutrientes en polvo "Chis Paz" como una medida preventiva alternativa para la deficiencia de micronutrientes para	Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Niños de 6 a 24 meses de edad. Niños de 6 a 36 meses de edad.

		deficiencias nutricionales	niños/niñas entre 6 a 36 meses de edad, que deberán ser distribuidos en las Unidades Operativas del MSP.	
--	--	-------------------------------	--	--

Elaboración Propia

Fuente: Agenda para la Igualdad de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2013

Para la ejecución de los proyectos planeados y de todas las acciones orientadas a garantizar la nutrición adecuada de niños y niñas de 0 a 5 años, esta entidad tiene dentro de su estructura una unidad de nutrición, además a su cargo tiene el desarrollo junto con el INEC, de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

3.1.4 Ministerio de Educación-MINEDUC.

Si bien este ministerio está encargado de la política educativa del país, bajo su rectoría se aplican programas de alimentación escolar. El MINEDUC es la entidad rectora de la educación nacional entendida esta como la educación inicial, la educación básica, el bachillerato unificado y la educación intercultural bilingüe, además este ministerio también tiene a su cargo los procesos de alfabetización y la educación de jóvenes y adultos en condición de rezago educativo. Desde, el año 2013 se incorporan a la oferta educativa de este ministerio los niños y niñas desde los tres años, en este sentido su programa de alimentación escolar incluye en su cobertura a esta población.

El ministerio establece como su misión garantizar el acceso y la calidad de la educación, así se planea “Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”⁶⁰.

⁶⁰ Ministerio de Educación. <http://educacion.gob.ec/el-ministerio/>. Diciembre de 2012.

En su visión plantea el servicio de un sistema nacional de educación enfocado en el ser humano,

“El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación”⁶¹.

El MINEDUC tiene bajo su rectoría el programa de alimentación escolar que apunta a garantizar la adecuada alimentación de los niños, niñas y adolescentes que forman parte del sistema educativo, como y se había mencionado en párrafos anteriores, desde el año 2013 ingresan al sistema escolar como parte de la educación inicial, niñas y niños desde los 3 años de edad.

En el siguiente cuadro podemos mirar el objetivo de este programa y la alineación que tienen con respecto al PNBV 2009-2013.

Cuadro 11

Proyecto	Objetivo PNBV	Política del PNBV	Objetivo	Población objetivo
Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad.	Garantizar los derechos del Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades (en especial salud, educación, alimentación, agua y vivienda).	Mantener la contribución a la calidad de la educación mediante la entrega de un complemento alimenticio con alto contenido nutricional y aceptación de los niños y niñas que	La población objetivo son los niños y niñas de 3 y 4 años de educación inicial y los niños de 5 a 14 años de educación básica de los establecimientos fiscales, fisco-municipales y municipales de

⁶¹ Ibid

			asisten a las zonas institucionales rurales y urbano educativas marginales del públicas y país. fiscomisionales de primero a séptimo año, durante 200 días del calendario escolar de los años lectivos de Sierra y Costa.
--	--	--	---

Elaboración Propia.

Fuente: Agenda para la igualdad de Niñas, Niños y adolescentes. 2012-2013.

En éste capítulo podemos observar que de las páginas web y documentación revisada existen por lo menos cuatro Ministerios que tienen políticas, programas y proyectos, orientados a garantizar el derecho a la alimentación adecuada de niños y niñas menores de 5 años. Sin embargo estas políticas responden a objetivos puntuales de cada uno de los Ministerios, más que a un objetivo más macro que debería apuntar a apoyar el desarrollo adecuado de la primera infancia (entendida como la población menor de 5 años).

Esta información nos permite intuir que no existe una rectoría clara y definida con respecto al tema, si bien el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, es el encargado de coordinar a los Ministerios del área social, de la información revisada no podemos afirmar que éste sea el rector de la política pública alimentaria. A pesar de ser la entidad que tiene a cargo la Estrategia orientada a reducción los niveles de desnutrición, estrategia que tiene un carácter interinstitucional, es decir su aplicación es responsabilidad de los ministerios del área social, los programas incluidos, por parte de los Ministerio del área social, en la agenda para la igualdad de niñas, niños y adolescentes 2012-2013, no evidencian tener algún tipo de relación con la estrategia. Los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Salud y Educación promueven y aplican programas que tienen como objetivo mejorar la condición nutricional de este

grupo poblacional, pero cada uno lo hace desde su competencia, podemos evidenciar una desarticulación entre proyectos afines.

4 CAPITULO IV

4.1 Situación Nutricional de niños y niñas de 0 – 5 años

La alimentación es una forma de relación humana compleja que está determinada por la interrelación de distintos procesos relacionados con la producción, elaboración y consumo de alimentos vinculado a la satisfacción de las necesidades de la población con respecto a una adecuada nutrición. Por otro lado, según el Atlas de las desigualdades socioeconómicas del Ecuador la desnutrición es resultado de las deficiencias en la alimentación y la exposición frecuente de enfermedades.

Varios estudios consideran a la nutrición como un factor determinante para una buena salud, esto se profundiza aún mas sin la relacionamos directamente a la población de niños y niñas entre 0 y 5 años de edad, puesto que los efectos causados en esta edad perjudican su correcto desarrollo físico y cognitivo.

Al ser la desnutrición uno problema importante que afecta a nuestro país, en torno a esta problemática se han desarrollado varios estudios que evidencien los factores que se asocian a esta problema. Según el Atlas de desigualdades socioeconómicas del Ecuador, entre las variables que pueden explicar la desnutrición en nuestro país son:

- Escolaridad de la madre,
- El uso y acceso a servicios de salud (vacunas, atención pre-natal y del parto,
- La fertilidad de la madre,
- Las condiciones de vivienda e infraestructura habitacional,
- La desigualdad social a escala provincial.

A continuación revisaremos algunos datos relacionados con la estructura poblacional del país, la situación de pobreza y la situación de nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, datos que nos permitirán tener un panorama de la situación actual de la población de niños y niñas entre 0 y 5 años y específicamente de su situación nutricional .

Según el Censo de Población y Vivienda del 2010 (último censo aplicado en el país), el Ecuador cuenta más de 14 millones de habitantes, de los cuales un 62,77% viven en el sector urbano y un 37,23% en el sector rural.

Cuadro 12
Total población (urbano – rural)
Nacional

Indicador	2010				
	Total	Urbano	% Urbano	Rural	% Rural
Población Total	14.483.499,00	9.090.786,00	62,77	5.392.713,00	37,23

Elaboración: Propia

Fuente: Sistema Nacional de Información. (Basado en el Censo 2010).

Según datos del Censo de 2001, el Ecuador tenía 12.156.608 habitantes, el porcentaje distribuido por zonas no difiere, en este año, en el área urbana se encontraba el 61.13% de la población mientras que el 38.87% se encontraba en el área rural.

Para el 2010, la población estaba distribuida principalmente en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí, seguidas por Los Ríos, Azuay y el Oro. Las provincias con menor población son Galápagos, Pastaza y Zamora, como lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 13
Total Población por Provincia
2010

Provincias	Total	%
AZUAY	712.127,00	4,92
BOLIVAR	183.641,00	1,27
CAÑAR	225.184,00	1,55
CARCHI	164.524,00	1,14
CHIMBORAZO	458.581,00	3,17
COTOPAXI	409.205,00	2,83

EL ORO	600.659,00	4,15
ESMERALDAS	534.092,00	3,69
GALAPAGOS	25.124,00	0,17
GUAYAS	3.645.483,00	25,17
IMBABURA	398.244,00	2,75
LOJA	448.966,00	3,10
LOS RIOS	778.115,00	5,37
MANABI	1.369.780,00	9,46
MORONA SANTIAGO	147.940,00	1,02
NAPO	103.697,00	0,72
ORELLANA	136.396,00	0,94
PASTAZA	83.933,00	0,58
PICHINCHA	2.576.287,00	17,79
SANTA ELENA	308.693,00	2,13
SANTO DOMINGO	368.013,00	2,54
SUCUMBIOS	176.472,00	1,22
TUNGURAHUA	504.583,00	3,48
ZAMORA CHINCHIPE	91.376,00	0,63
ZONAS NO DELIMITADAS	32.384,00	0,22
TOTAL	14.483.499,00	100,00

Elaboración: Propia

Fuente: Sistema Nacional de Información.
(Basado en el Censo 2010).

Estos datos no difieren con respecto a los datos arrojados por el Censo 2001, el peso poblacional continúa en las provincias anteriormente mencionadas⁶².

Según esta misma fuente de información, la población de niños , niñas y adolescentes es de 5.397.139, de los cuales el 59% reside en el área urbana y el 37,26% en el área rural. La proporción de hombres y mujeres es casi igual, existiendo solo dos puntos porcentuales de diferencia. Con respecto a la pertenencia étnica, más del 70% de los niños, niñas y adolescentes pertenece a la población mestiza y el 8,3% son indígenas como lo podemos ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 14
Niños, Niñas y Adolescentes según autoidentificación étnica
2010

Pertenencia étnica	Total	Porcentaje
Mestizo/a	3.851.537	71%
Indígena	447.962	8,3%
Afroecuatoriano/a	404.692	7,5%
Montubio/a	363.039	6,73
Blanco/a	313.432	5,81%
Otros	16.477	0,3%

Elaboración Propia

Fuente: INEC. Censo de Población y Vivienda 2010

La población menor de cinco años representa el 10.09% de la población total, lo que significa 1.462.277 de niños y niñas menores de cinco años, de los cuales el 59,05% se encuentran en el área urbana y el 40,95% en el área rural, además el 59.90% son de sexo femenino y el 49.10% de sexo masculino como se puede observar en los siguientes cuadros:

⁶² Anexo 1: Cuadro de población por provincias, 2001.

Cuadro 15
Población menor de 5 años por área.
Nacional

Indicador	Total	Urbano	% Urbano	Rural	% Rural
Población menor de 5 años de edad	1.462.277,00	863.496,00	59,05	598.781,00	40,95

Elaboración: Propia
Fuente: Sistema Nacional de Información.
(Basado en el Censo 2010).

Cuadro 16
Población menor de 5 años por área.
Nacional

Indicador	Total	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres
Población menor de 5 años de edad	1.462.277,00	744.305,00	50,90	717.972,00	49,10

Elaboración: Propia
Fuente: Sistema Nacional de Información. (Basado en el Censo 2010).

Uno de los factores que afecta la adecuada alimentación y nutrición de niños y niñas menores de 5 años es la incidencia de la pobreza, si bien habíamos mencionado anteriormente que la alimentación es un proceso que tiene dimensiones nutricionales y culturales, la posibilidad de acceso a productos alimentarios adecuados es determinante en el proceso alimenticio.

En los últimos seis años, el Ecuador ha tenido un crecimiento superior al promedio de América Latina. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, para el año 2012 nuestro país registra un crecimiento de 4,3%, casi un punto porcentual más que el promedio latinoamericano. Si bien el crecimiento sostenido ha beneficiado a la población más pobre, existen todavía importantes índices de desnutrición en la población menor de 5 años.

Con respecto a pobreza, según datos del INEC, en el período 2006-2012 la pobreza por ingresos disminuyó 10 puntos porcentuales, pasó del 37,6% al 27,3%, mientras que la incidencia de la pobreza extrema pasó del 16,9% a 11,2%. Es decir, más de un millón de personas salieron de la pobreza y más de 600 mil personas superaron la extrema pobreza en el Ecuador en este periodo.

El acceso a servicios básicos es esencial para la buena salud de la población a lo largo del ciclo de vida. Enfermedades como la desnutrición crónica pueden prevenirse a través de un adecuado sistema de agua segura y de eliminación de excretas.

Según el INEC la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, NBI, cayó del 47% al 36,8% en el período 2008 – 2012. La pobreza por NBI se establece cuando un hogar cumple con una de las siguientes características: i) vivienda con características físicas inadecuadas, ii) servicios inadecuados, iii) alta dependencia económica, iv) en el hogar existen niños/as, entre 6 y 12 años de edad, que no asisten a la escuela, v) el hogar se encuentra en condiciones de hacinamiento.

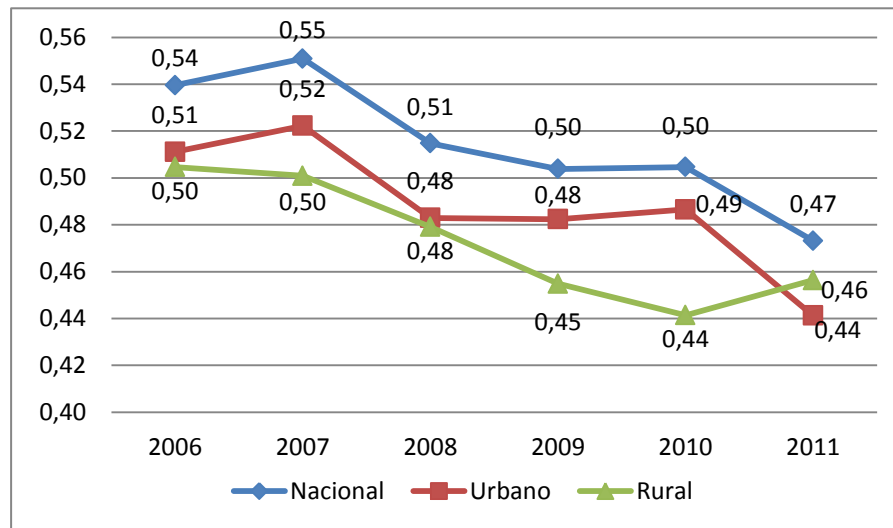
Para el 2012, según la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo -ENEMDUR 2012, la pobreza por NBI es mayor en las zonas rurales en comparación con los hogares urbanos, se concentra en los hogares de la Amazonía (50,7%), en la Sierra centro (Bolívar, 57,1%; Chimborazo, 50,9%; Cotopaxi, 48,0%) y las provincias de Manabí (57,8%), Los Ríos (57,3%) y Esmeraldas (52,1%).

Según esta misma fuente de información, las mayores brechas en cuanto a satisfacción de necesidades básicas están relacionadas con la cobertura de agua potable y alcantarillado. A diciembre de 2012, el porcentaje de viviendas con acceso a la red pública de agua alcanza al 36,3% en zonas rurales, frente al 93,27% en áreas urbanas. En el caso de la cobertura de alcantarillado, esta es de 20,6% de las viviendas rurales y al 88,0% de las urbanas.

Si miramos los indicadores relacionados con desigualdad, podemos constatar que en el período 2006-2011 el coeficiente de desigualdad de Gini, medido en el ingreso, bajó de 0,54 a 0,47. La diferencia entre el sector urbano y el rural es poco significativa.

Gráfico 1

Coeficiente de Gini de ingreso



Elaborado por: Secretaría Técnica para la Erradicación de la Pobreza
Fuente: INEC

Si bien en los últimos años se han tenido avances significativos en relación a la disminución de la pobreza esta disminución no ha impactado a todos los grupos poblacionales por igual.

Según la Encuesta de Empleo y Desempleo – ENEMDUR - 2012, la incidencia de la pobreza afecta a un 35,24% de los de niños niñas y adolescentes menores de 4 años. Como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 17

Incidencia de pobreza por etapa del ciclo de vida

	Primera Infancia (0 a 4 años)	Niñez (5 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Jóvenes (18 a 29 años)	Adultos (30 a 64 años)	Adultos Mayores (65+ años)
Incidencia de Pobreza	35.24 %	37.72%	36.33%	20.65%	22.61%	27.4%

Elaboración: Propia.
Fuente: ENEMDUR-2012

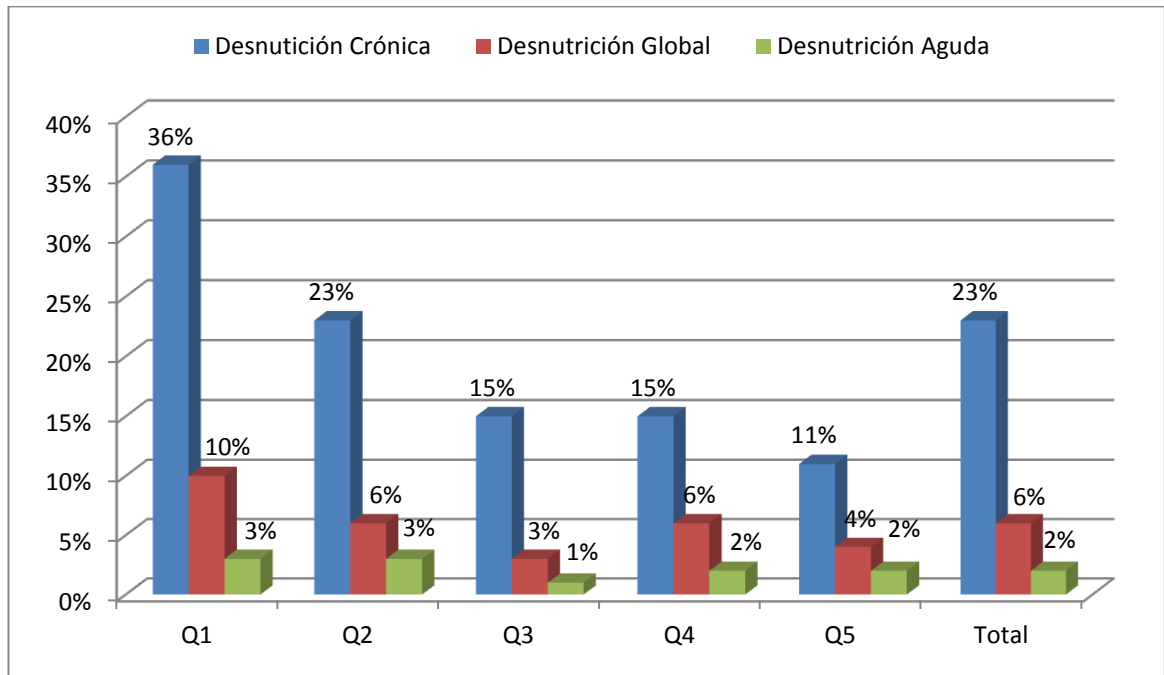
Uno de los problemas nutricionales más significativo en el país es la desnutrición crónica de niños y niñas menores de cinco años, entendemos como desnutrición crónica la “definida como un severo retardo en el crecimiento físico de los niños y niñas menores de cinco años, afecta irreversiblemente su desarrollo intelectual y psicomotor, reduciendo las posibilidades futuras en el rendimiento escolar y labora, así como su resistencia a enfermedades”⁶³. Por otro lado se entiende por desnutrición aguda define la relación peso/talla (bajo peso con respecto a la talla), y la desnutrición global aquella que define el peso de acuerdo a la edad. La desnutrición crónica está directamente relacionada con un déficit de proteínas, hierro, vitamina A y zinc y responde a condiciones del entorno social. Por otro lado la desnutrición global y aguda, están directamente relacionadas con carencias o enfermedades recientes, responden a cambios en el corto plazo.

Según datos del 2010 del Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes entre el 2006 y el 2010 existe una disminución de un tres puntos porcentuales en la incidencia de la desnutrición, sin embargo existe una prevalencia considerablemente más alta en la población de niños y niñas menores de cinco años que se ubican en los quintiles más bajos por NBI, sobre todo de la desnutrición crónica, como podemos ver en el siguiente gráfico:

⁶³ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-Senplades. “Atlas de las Desigualdades Socioeconómicas del Ecuador”. Quito, Senplades, 2013. Pg89.

Gráfico 2

Desnutrición en niños y niñas de 0 a 5 años por quintiles de NBI.



Elaboración: MIES

Fuente: Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, 2010.

Si revisamos los datos desde la perspectiva de autodeterminación étnica, la prevalencia de desnutrición crónica afecta en mayor medida a los niños y niñas indígenas seguido por los blanco/mestizo, es importante mencionar que la población de niños y niñas indígenas con respecto a la desnutrición global también tiene el mayor porcentaje de prevalencia como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 18

Desnutrición en niños y niñas de 0 a 5 años por grupo étnico

Grupo étnico	Desnutrición crónica	Desnutrición Global	Desnutrición Aguda.
Indígenas	58%	15%	1%
Afroecuatoriano	14%	6%	6%
Blanco/metizo	19%	5%	1%

Elaborado por: MIES

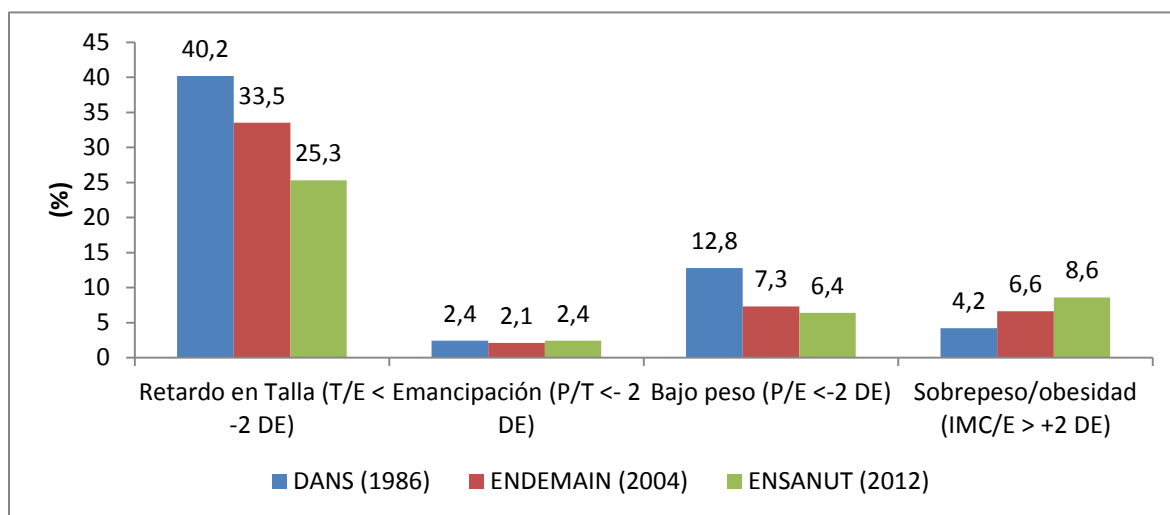
Fuente: Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. 2010

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2011-2013 –ENSANUT, ofrece datos actualizados de desnutrición, si revisamos estos datos podemos constatar que la desnutrición crónica es más evidente en la población más pobre, existe un 36,5% de desnutrición crónica en el quintil más pobre de la población frente a un 13,8% en el quintil más rico, constatación que no difiere de la realizada con los datos del año 2010, esto quiere decir que sigue siendo la población más pobre la que se ve afectada por la desnutrición.

Para el 2012 la desnutrición crónica en el Ecuador fue del 25,3%, la ENSANUT 2012-2013 realiza una comparación entre el año 2004 y el 2012 y demuestra que la prevalencia de la desnutrición crónica ha bajado 8 puntos porcentuales en este periodo, pasando del 33,5% en el 2004 al 25,3% en el 2012, además demuestra el 8,6% en prevalencia de sobrepeso y obesidad, indicador que se ha duplicado desde 1986.

Gráfico 3

Prevalencias comparativas de la desnutrición y exceso de peso, en menores de 5 años, entre encuestas nacionales.



Elaborado por Freire et al. ENSANUT.

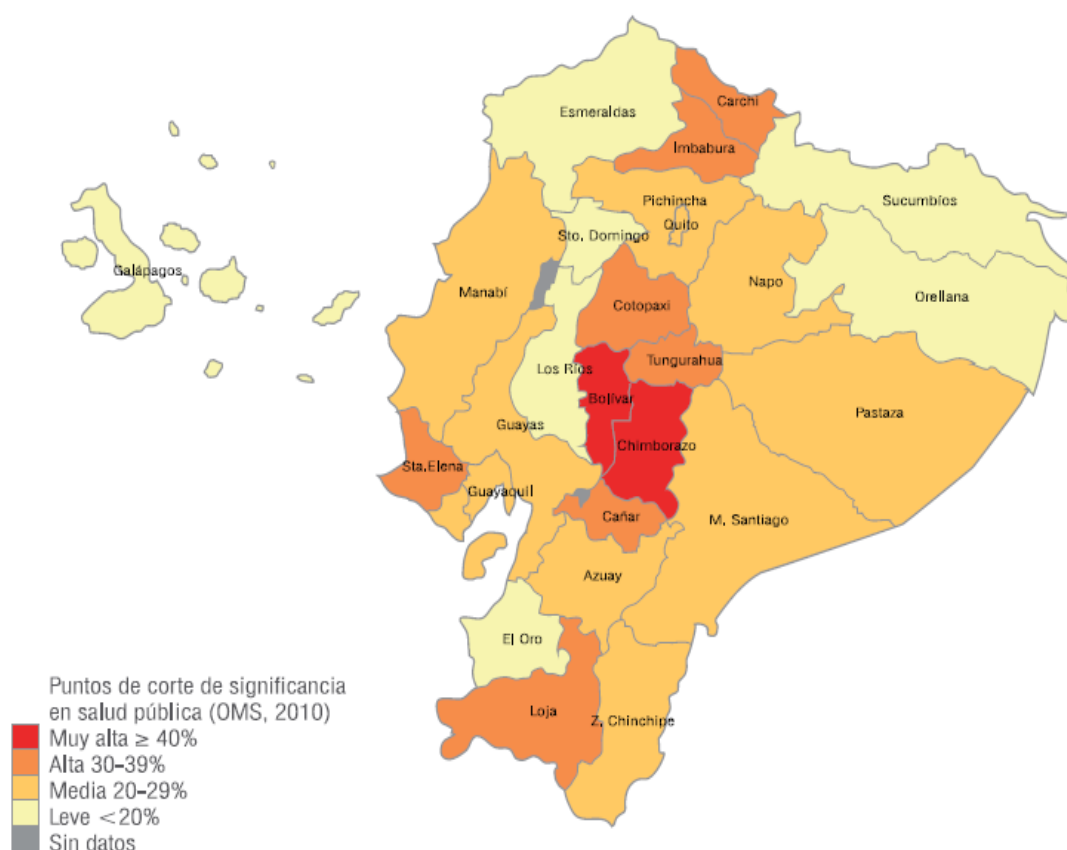
Fuente: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012-2013.

Si revisamos la información desagregada por zonas, la desnutrición crónica tiene mayor incidencia en la sierra que en la costa y dentro de la sierra, el sector rural es el más afectado con un 38,4%, seguido de la sierra central con 22,2% y la amazonía rural con

un 27,2%. Esta información no ha tenido mayor variación con respecto al año 2006, según la encuesta de condiciones de vida de ese año “la desnutrición crónica en el campo (36%) es casi el doble de la urbana (19%), la sierra rural es la región más afectada con una prevalencia de 44%. Los menores indígenas sufren la desnutrición en una proporción (51%) que duplica la media nacional (26%)”⁶⁴.

Los datos de la ENSANUT 2011-2013 evidencian que las provincias más afectadas por la desnutrición crónica son Chimborazo con 48.8% y Guaranda con el 40.8%. Si analizamos los datos de prevalencia de sobrepeso y obesidad podemos ver que es Galápagos la que mayor prevalencia tienen con un 12.7%.

Prevalencia de retardo en talla (T/E <-2DE) en la población de 0 a 60 meses, por provincia



⁶⁴ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-Senplades. *Atlas de las Desigualdades Socioeconómicas del Ecuador*. Quito, Senplades, 2013. Pg90.

La población indígena es una de las que más afectadas por la pobreza, como ya se había mencionado anteriormente, la pobreza es un factor que incide en los problemas de desnutrición, particularmente los niños y niñas menores de cinco años. En el 2006 el índice de desnutrición crónica en la población indígena era del 50%, según las encuestas de condiciones de vida del INEC, actualmente la prevalencia de la desnutrición crónica en indígenas es del 42.3%.

Como podemos observar en este capítulo, la desnutrición afecta principalmente a la población más pobre, a la que vive en la sierra centro y a la población indígena. Esta tendencia no ha variado desde el 2006, “ la desnutrición afecta principalmente a la población rural de la sierra y a la población que vive en situación de pobreza, en el 2006, uno de cada tres niños, y niñas que pertenecían a hogares considerados como pobres sufrían de desnutrición crónica, lo que equivalió a una prevalencia 5 veces mayor a la registrada en el decil más rico ... es así que alrededor de las dos terceras partes de los niños y niñas menores de cinco años que sufren de desnutrición crónica pertenecen al 40 por ciento más pobre de la población”⁶⁵.

En todas las edades se encuentran problemas de mal nutrición que generan retardo en tallas, así como problemas de obesidad y sobrepeso. Según esta misma encuesta, el consumo inadecuado de hierro es del 70,5% y de la vitamina A el 89,4% a nivel nacional.

En conclusión podemos mencionar que la desnutrición continúa manteniendo una prevalencia importante en nuestro país, además, en los últimos años comienza a surgir con fuerza problemas como el sobrepeso y la obesidad. La desnutrición y mala nutrición siguen siendo un reto importante para el desarrollo de políticas públicas.

⁶⁵ César Carranza Baraona. *Políticas públicas en alimentación y nutrición: los programas de alimentación social en Ecuador*. Quito, Flacso - Abya Ayala, 2011. Página 120.

5. CAPITULO V

5.1 CONCLUSIONES

A pesar de que en los últimos años los índices de prevalencia de la desnutrición infantil han disminuido, según la ENSANUT se pasó del 33,5% en el 2004 al 25,3% en el 2012, estos índices siguen siendo importantes, evidencian limitaciones en la garantía de los derechos de esta población, específicamente la garantía del derecho a una alimentación adecuada.

Como se ha analizado en esta investigación, existen importantes instrumentos legales, nacionales e internacionales, que son la base legal que obliga al Estado a emprender acciones y definir políticas orientadas a la garantía de este derecho.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño son instrumentos internacionales que constituyen el marco de referencia para el trabajo desde un enfoque de derechos. Parte de las acciones emprendidas por el Estado para disminuir los índices de desnutrición y garantizar una adecuada alimentación, están reflejadas en la adopción de los principios fundamentales de estos instrumentos internacionales en la normativa nacional vigente que tiene directa relación con este tema.

En la Constitución del 2008 se recogen parte de los logros alcanzados por la Constitución del 1998 relacionados con el reconocimiento de las personas menores de 18 años como ciudadanos y por lo tanto como sujetos de derecho. La actual Constitución además considera a los niños y niñas como una población de atención prioritaria y no como una población vulnerable, como eran considerados en la Constitución de 1998.

Otro avance importante de la actual Constitución es el reconocimiento de la Soberanía Alimentaria como un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano y por lo tanto garantizar que los ciudadanos tengan acceso a alimentos sanos y pertinentes culturalmente es una obligación.

En este contexto el derecho a la alimentación es visto dentro del sistema de Soberanía Alimentaria. El derecho a la alimentación considera el acceso físico y económico a los alimentos adecuados o a medios para obtenerlos, identificando la necesidad de garantizar el ingreso económico para el acceso a la alimentación o el acceso a recursos productivos, necesidad que la Soberanía Alimentaria también identifica como prioritaria, entre otras, para su adecuada aplicación.

En torno a estos temas el Ecuador tienen una importante producción legislativa orientada a la garantía de este derecho, como son, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, y la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria.

Con respecto a este tema se puede concluir:

- En el aspecto legal el Ecuador cuenta con una importante producción jurídica que garantiza el acceso a una adecuada alimentación, entendido este acceso como un derecho que va mas allá del simple acceso a alimentos, un derecho que forma parte de un sistema como el de Soberanía Alimentaria que se ha sido definido como objetivo estratégico del Ecuador.
- Por otro lado, del análisis realizado en el capítulo 2, podemos establecer que no existe una conexión entre la legislación específica de Soberanía Alimentaria y el Código de la Niñez y Adolescencia, esto se debe a que el Código fue elaborado y aprobado cinco años antes. Por otro lado, las leyes específicas de Soberanía Alimentaria no incluyen de manera explícita disposiciones emitidas por el Código. No hay un tratamiento específico relacionado al derecho a la alimentación para la población de 0 a 5 años. De la revisión de estos dos documentos jurídicos los artículos relacionados con el derecho a la alimentación no evidencian ninguna articulación entre las dos leyes.
- Desde la perspectiva jurídica, Ecuador tiene un marco normativo que precautela la garantía de los derechos de los ciudadanos, entre ellos el derecho a una alimentación adecuada y a consolidar un sistema de Soberanía Alimentaria orientado a garantizar los derechos ciudadanos de productores y consumidores.

En el período 2007-2013 el Estado ecuatoriano ha desarrollado tres planes de desarrollo, los dos últimos fueron analizados en esta investigación. Los planes de desarrollo, llamados Planes para el Buen Vivir tienen un periodo de vigencia de cuatro años, son documentos en los cuales se determina la política pública que el Estado aplicará en el periodo establecido en cada instrumento. Estos instrumentos son el marco de referencia del trabajo de las instancias del Estado encargadas de la aplicación de las políticas públicas de los distintos sectores.

De los Planes para el Buen Vivir se desprenden las agendas sectoriales, que vienen a constituir la política pública sectorial. Las agendas deben responder y apuntar al cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Nacionales. En este documento se analizaron dos agendas que corresponden a diferentes periodos pero que fueron

elaboradas desde el mismo sector, el sector social. Finalmente se analizó el Plan Decenal de la Niñez y Adolescencia al ser el primer instrumento de política pública específica para Niñez y Adolescencia realizado luego de la aprobación del Código de la Niñez.

Del análisis realizado a estos instrumentos se concluye:

- Si bien los principios incluidos en la reciente Constitución y la posterior aprobación de un marco legal relacionado con la Soberanía Alimentaria cubren algunas de las expectativas de las organizaciones sociales, los planes de desarrollo para el Buen Vivir impulsados por el Gobierno no recogen explícitamente dichos principios.

Así, podemos ver que la alimentación vista como un derecho sigue siendo trabajada de manera independiente al concepto de Soberanía Alimentaria y centrada, sobre todo, en temas de nutrición y calidad de vida. Este enfoque no garantiza la producción y reproducción de la unidad familiar -campesina y productora-, idea central del concepto de soberanía alimentaria. En otras palabras, el derecho a la alimentación no es entendido dentro de un sistema más estructural que es el que se plantea desde la soberanía alimentaria.

- Si nos centramos en la garantía al acceso a una alimentación adecuada y una buena nutrición como un derecho podemos concluir que en los planes de desarrollo sí se desarrollan políticas orientadas a trabajar estos temas. El Plan para el Buen Vivir 2009-2013 define dos objetivos que definen dos políticas orientadas a mejorar los niveles de nutrición de los niños de 0- 5 años, estableciéndose metas puntuales. En el Plan para el Buen Vivir 2013- 2017 también plantea en dos de sus objetivos políticas puntuales sobre garantía a una alimentación y nutrición adecuada. Cabe mencionar que las políticas mencionadas tienen relación directa con la población de 0 a 5 años. Esto significa que sí existe una inclusión del derecho a la alimentación en las políticas públicas del país.

Sin embargo es necesario matizar esta conclusión debido a que si bien existen estas políticas, éstas apuntan exclusivamente a bajar los índices de desnutrición o mal nutrición vistas desde un enfoque de salud o protección, pero poco se trabaja los temas relacionados con producción, pertinencia cultural y acceso a los medios productivos de las familias a las cuales los niños de 0 a 5 años pertenecen. Esto es lo que se puede observar en la documentación revisada.

- Existe un tratamiento específico en las agendas sectoriales de esta problemática. Las agendas incluyen políticas y lineamientos que apuntan a la disminución de los

índices de desnutrición. Este tratamiento, al igual que en los planes, está dado desde una visión del sector salud principalmente, seguido por una visión de protección a grupos vulnerables que la dada desde el MIES. Las agendas determinan las políticas y acciones puntuales que cada uno de los Ministerios que forman parte del sector social tienen con respecto a la garantía de este derecho. Sin embargo no existe un tratamiento integral desde el concepto del Soberanía Alimentaria.

- En referencia a la Soberanía Alimentaria, las agendas no tocan el tema de manera explícita, esto puede responder a la diferencia que se establece en los propios Planes de desarrollo en los cuales se trabaja estas dos problemáticas por separado. En estos instrumentos, al igual que en los Planes podemos afirmar que sí existe la inclusión del derecho a la alimentación como parte de sus políticas públicas, sin embargo son políticas focalizadas a sectores afectados por la pobreza en los cuales se quiere incidir en la disminución de la prevalencia de la desnutrición. Se deja de lado políticas universales que permitan generar una cultura alimentaria adecuada y brindar los mecanismos para garantizar el acceso, producción y consumo de productos adecuados para este fin.

Con respecto a la institucionalidad son cuatro los Ministerios que trabajan explícitamente con la población de 0 a 5 años, los cuatro pertenecen al sector social y tienen bajo su rectoría la aplicación de programas y proyectos que se enmarcan dentro de la política pública orientada a garantizar el derecho a la alimentación:

- Los programas que implementan estos Ministerios son de poca cobertura en relación al total de la población de 0 a 5 años. Su aplicación está focalizada en niños y niñas de sectores pobres, en especial los programas bajo la rectoría del MCDS, MIES y MSP.
- La Estrategia implementada bajo la coordinación del MCDS, tiene un carácter rural, según información de la página web del MCDS, dejando de lado poblaciones importantes del sector urbano, esto no permitirá cubrir con los objetivos y metas planteados en el nuevo Plan para el Buen Vivir.
- Los proyectos que se están ejecutando tienen una visión muy limitada del derecho a la alimentación y la buena nutrición. Se enmarcan bajo un enfoque de médico o de salud, deja de lado factores importantes como la generación de ingresos de las familias, el acceso a medios productivos, la garantía de alimentos inocuos para el

consumo. Algunos trabajan temas de difusión y concientización, pero no como una estrategia universal para toda la población.

- El programa bajo la rectoría del Ministerio de Educación mira la provisión de alimentos desvinculada de la familia.
- A pesar de establecer en las agendas la necesidad de la intersectorialidad y de la coordinación interinstitucional, en la práctica no se ha evidenciado que esto se haya desarrollado, los proyectos son trabajados, por lo menos en la planificación, de manera aislada y sectorial.
- El trabajo sobre la problemática no está articulado, cada institución revisada y los programas y proyectos encontrados en las agendas responden a los objetivos de cada Ministerio, no hay un trabajo interinstitucional.

A pesar de los avances jurídicos, las políticas públicas, la institucionalidad responsable de garantizar este derecho y los programas desarrollados las estadísticas confirman que la desnutrición infantil es un problema que está lejos de ser resuelto. Pese a que los índices han bajado la prevalencia todavía es importante y continúa afectando, en mayor medida, a la población más pobre del país, que vive en el sector rural e indígena. A esto debemos sumar además, que en los últimos años se ha incrementado la prevalencia del sobre peso y obesidad en la población, existiendo una nueva problemática relacionada con la vulneración del derecho a la alimentación.

Para combatir los problemas de nutrición que afectan a la población, es necesario desarrollar una estrategia enfocada a atender la problemática de los diferentes grupos de la población, por edades, sexo, etnias, con base en una caracterización adecuada de la problemática. La Estrategia debe estar acompañada de campañas educativas, publicitarias, de concientización sobre la adecuada nutrición.

En este contexto es importante empezar a repensar el tratamiento que las políticas públicas le están dando a los problemas de malnutrición y desnutrición existente, es necesario pensar no solo desde un tema de salud o protección sino desde un tema de generación de condiciones que permitan consolidar hábitos alimenticios que garanticen una alimentación adecuada, además de generar las condiciones para el acceso y producción de estos alimentos enmarcado en un sistema garantizado en la Constitución como es la Soberanía Alimentaria.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Santiago de Chile, UNESCO, 2008.

Asamblea de las Naciones Unidas. Convención de los Derechos del Niño. Lima, Save the Children, 1990.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República del Ecuador. Quito, Asamblea Nacional, 2008.

Asamblea Nacional Constituyente. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria. Quito, Asamblea Nacional, 2009.

Asamblea Nacional Constituyente. Ley reformativa a la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria. Quito, Asamblea Nacional, 2010

Banco Mundial. Insuficiencia Nutricional en el Ecuador: Causas, consecuencias y soluciones. Washington. Banco Mundial, 2007.

Carranza Baraona, César. Políticas Públicas en alimentación y nutrición: los programas de alimentación social en el Ecuador. Quito, FLACSO, 2011.

Carrera, Javier. “La soberanía alimentaria en la Constitución”, en Soberanías compilado por Alberto Acosta y Esperanza Martínez. Ediciones Abya-Yala, Quito, 2010.

Congreso Nacional. Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, Consejo Nacional de la Niñez y adolescencia. 2010.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010. Quito, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2007.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2004-2014. Quito. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. 2005

FENOCIN. Soberanía Alimentaria: una propuesta integral desde el campo, Ediciones La Tierra, Quito, 2006.

Fernando Eguren. “¿Soberanía alimentaria o seguridad alimentaria?” en Cosechando opiniones. Lima, CEPES, 2008.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador: La desnutrición en la población indígena y afroecuatoriana menor de cinco años. Quito, INEC, 2009.

Instituto Nacional de Estadística y Censo, Ministerio de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición- ENSANUT 2011-2013. Quito, INEC-MSP, 2013.

Lahera, Eugenio. "Política y Políticas Públicas". Serie Políticas Sociales, 95, Agosto de 2004, Santiago de Chile, 2004.

Maluf, Renato. Seguridad alimentaria y nutricional. Un enfoque de derecho y ciudadanía. Quito, Ediciones CAFOLIS, 2008.

Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES. Agenda para la Igualdad de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2013. Quito, MIES, 2012.

Novillo, Natalia y Hernández, Virgilio. Apuntes para el diseño de Políticas Públicas para la Niñez y Adolescencia a Nivel Local. Quito, manuscrito, 2000.

Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Situación Alimentaria en América Latina y el Caribe. Santiago, Observatorio del Hambre, 2008.

Programa Mundial de Alimentos. Mapa de la Desnutrición Crónica en el Ecuador. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. Quito, 2010.

Pimbert, Michael. Soberanía Alimentaria; reivindicando los sistemas alimentarios autónomos. IIED, Londres, 2008.

Rosero, Fernando, Casares, Adolfo, y Regalado, Fabián. Informe sobre avances en la implementación del derecho a la alimentación en el Ecuador". Quito, Grupo Apoyo y Cafolis, 2007.

Sánchez Parga, José. Orfandades Infantiles y Adolescentes: Introducción a una sociología de la infancia. Quito, Ediciones ABYA-YALA.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural. Quito, SENPLADES, 2009.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES. "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017". Quito, SENPLADES, 2009.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES. "Atlas de las Desigualdades Socio-Económicas del Ecuador". Quito, SENPLADES, 2013.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES. "7 años de revolución ciudadana". Quito, SENPLADES, 2014.

Subirats, Joan y otros. "Análisis y gestión de políticas públicas", Barcelona, Ariel. 2008.

Windfuhr, Michael y Jennie, Jonsén. Soberanía Alimentaria: Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales. Gran Bretaña FIAN. 2005.

Internet.

http://uab.academia.edu/joansubirats/Books/171149/Analisis_y_gestion_de_politicas_publicas_Parte_1_See_parte_2_http_igop.uab.es

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Internet: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/programa-accion-nutricion/>. Acceso: diciembre de 2013.

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Internet: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/>. Acceso: Diciembre de 2013.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Internet: <http://www.inclusion.gob.ec/misionvision/>. Acceso: Diciembre de 2013.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Internet: <http://www.inclusion.gob.ec/misionvision/>. Acceso: Diciembre de 2013.

Ministerio de Salud Pública. Internet: <http://www.salud.gob.ec/ejes-estrategico/>. Acceso: Diciembre de 2013

Ministerio de Educación. Internet: <http://educacion.gob.ec/el-ministerio/>. Acceso: Diciembre de 2013

Ministerio de Educación. Internet: <http://educacion.gob.ec/el-ministerio/>. Acceso: Diciembre de 2013

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Internet: <http://www.inclusion.gob.ec/proyecto-alimentario-nutricional-integral-pani/>. Acceso: Diciembre de 2013

ANEXO.

Cuadros Datos Sociodemográficos de la población del Ecuador para el 2001 y el 2010.